



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **BASES**

**CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 007-2026**

**CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL  
PROCESO DE PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS APP LORETO**

**LIMA, MAYO DE 2026**



## **BASES DEL CONCURSO POR INVITACIÓN Nro. 007-2026**

### **1. Condiciones generales**

#### **1.1. Condiciones generales**

El Concurso por Invitación (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de los Proyectos APP Loreto ((Hospital de Apoyo "César Garayar García" en Iquitos, Hospital Regional de Loreto "Felipe Santiago Arriola Iglesias" y el Hospital "Santa Gema de Yurimaguas".)

#### **1.2. Base Legal**

- 1.2.1. Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.
- 1.2.2. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD que aprueba el Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION y, exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 32069 a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos que realice y que sean necesarias para la promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).
- 1.2.3. Ley Nro. 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y normas modificatorias, reglamentarias, complementarias y conexas (en adelante, Ley 32441).
- 1.2.4. Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 32441 (en adelante, Reglamento Ley 32441).
- 1.2.5. Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias (en adelante, LPAG).
- 1.2.6. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

#### **1.3. Condiciones y Procedimientos**

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las reglas que le serán aplicables.





## 1.4. Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

### 1.4.1. Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nro. 5.

### 1.4.2. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los Postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nro. 1.

### 1.4.3. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

### 1.4.4. Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los Postores.

## 2. Especificaciones administrativas

### 2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los Postores; la modificación del Cronograma; la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial<sup>1</sup>. Caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

<sup>1</sup> Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.





Las Circulares son parte integrante de las Bases y, en consecuencia, jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los Postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos o los recibieran en forma incompleta deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o la recepción de estos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento, hasta antes del consentimiento de la buena pro, el Comité podrá dejar sin efecto o desistirse unilateralmente de continuar con el procedimiento de selección. Después del consentimiento de la buena pro hasta antes de la firma de contrato, el Usuario podrá decidir no continuar con la contratación.

La decisión adoptada no genera responsabilidad alguna a la entidad o a sus funcionarios y/o servidores frente a los consultores.

## 2.2 Tipo de proceso

Concurso por Invitación - Es la modalidad por la cual se contrata en base a una lista de invitados para montos superiores a treinta (30) hasta setecientas (700) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo

---

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de Postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los Postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de Postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos





PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2026.

### 2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú<sup>2</sup>, específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

### 2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

### 2.5 Comunicaciones

Los Postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

**Comité de Contrataciones**  
**PROINVERSIÓN**  
**Concurso por Invitación Nro. 007-2026**

**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de los proyectos APP Loreto**

**Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso Nro. 7, Edificio Petroperú**  
**San Isidro, Lima – Perú**  
**Teléfono: (511)200-1200 Anexo 1337**  
**Correo electrónico: CI07\_2026@proinversion.gob.pe**

En la primera comunicación que emitan, los Postores deberán indicar claramente el (los) nombre (s) del (los) representante(s) legal(es) a quien(es)

<sup>2</sup> Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).

## 2.6 Postores

En un procedimiento de selección de Concurso por Invitación se adquiere la calidad de postor cuando presente sus propuestas al Comité de Contrataciones en Acto Público. Debe cumplir con presentar la documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley Nro. 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
- c) Las personas que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente artículo no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

## 2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria con la publicación de ésta y del cronograma establecido, en un (1) diario de mayor circulación y cursando invitación a la lista referencial alcanzada por el Usuario.
- Formulación y absolución de consultas a las Bases.
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas.
- Adjudicación y consentimiento de la Buena Pro.
- Firma del Contrato.





### 2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso se realiza mediante la publicación en un Diario de mayor circulación y cursando en la misma fecha una carta simple o por correo electrónico, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan a la lista referencial alcanzada por el Usuario.

### 2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los interesados.

Los interesados podrán realizar por escrito o correo electrónico las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los Postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los Postores por omisión o falta de consultas a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

### 2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nro. 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nro. 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nro. 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del Postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y la metodología de evaluación en cumplimiento del servicio.

#### **2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas**

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida en las Bases.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Participantes que se encontrasen presentes en sala.

No se admitirá la participación de Participantes que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia, siempre que el Comité haya dado inicio al Acto Público, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los Participantes que se encuentren en sala a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nro. 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nro. 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nro. 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité, por el Notario Público y por los Postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nro. 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales<sup>3</sup> el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia, subsanación que deberá ser presentada por Mesa de Partes. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nro. 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nro. 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los Postores y en consecuencia la relación de los Postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nro. 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nro. 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

<sup>3</sup> Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nro. 08)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nro. 2 de los Postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nro. 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario o el Comité hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nro. 2 como resultado de la impugnación resuelta.

#### **2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro**

En el acto público, y luego de efectuada la evaluación final de las propuestas válidas presentadas por parte del Comité, se adjudicará la Buena Pro al Postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nro. 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo Postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los Postores su intención de impugnar.
- Cuando, los postores que dejaron constancia en acta su intención de impugnar, no presenten el recurso de apelación





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al Acto Público de adjudicación.

- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

#### 2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 24 del Reglamento ninguno de los Postores suscribe el contrato.

### 2.8 Impugnación

Los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el Postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 26 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14A de las presentes bases.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al Postor o Postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La Presidencia Ejecutiva resolverá en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la subsanación de ser el caso.





Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Presidencia Ejecutiva, el Comité de Contrataciones comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el procedimiento de selección.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

## 2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los Postores el Consentimiento de ésta, mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del consentimiento de la Buena Pro, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de PROINVERSIÓN solicitará al adjudicatario de la buena pro, que en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, presente los documentos establecidos en las Bases. Sin perjuicio de ello y de manera excepcional el postor podrá solicitar un plazo adicional, el cual será evaluado, y de corresponder, será aprobado por el Usuario y solo podrá ser otorgado hasta por ocho (8) días hábiles adicionales.

Para la suscripción de Contrato, el postor Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación;

- a) Copia de los poderes del representante legal (en caso el Postor sea un consorcio se requerirá copia de los poderes de los representantes legales otorgados por todos sus miembros), así como copia certificada (o apostillada si son emitidos en el extranjero) de los representantes legales, quienes suscribieron las propuestas y el Contrato.

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del Contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE[1], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del

[1] Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.





órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

- b) La **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, conforme al Anexo Nro. 13 o Anexo Nro. 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.
- c) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre la prestación efectiva del servicio). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).
- d) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.

En caso el postor Adjudicatario no presente los documentos solicitados en el plazo otorgado, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir al Postor que quedó en segundo lugar, los documentos para la firma del Contrato y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del Postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 24.6 y 24.7 del artículo 24 del Reglamento.

## 2.10 Garantías

En el presente caso, las únicas garantías a otorgar son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nro. 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.



**3. Especificaciones técnicas**

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

**4. Factores y criterios de evaluación**

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los Postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio.

**4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)**

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación, conforme a lo indicado en la "Metodología de Evaluación":

<b><u>Conceptos</u></b>	<b><u>Puntaje Máximo (puntos)</u></b>
Calificación del Postor	30
Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	55
Calificación del Servicio Propuesto	15
<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerase el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

#### 4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta económica menor. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Propuesta Económica menor

B = Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En la oferta económica deberá incluir el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas en caso de postores No Domiciliados conforme a lo indicado en el Anexo N° 12 de las Bases.

#### 5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor





PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

## 6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más Postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al Postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento, numerales 24.6 y 24.7.

## 7. Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje

De acuerdo con lo previsto en el numeral 21.5 del artículo 21 del Reglamento, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme lo señala el artículo 41 del Reglamento, las declaraciones que sustentan la calificación del Postor están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el Postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

## 8. Documentos Complementarios – Anexos

- a) Anexo Nro. 1: Términos de Referencia
- b) Anexo Nro. 2: Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c) Anexo Nro. 3: Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos
- d) Anexo Nro. 4: Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e) Anexo Nro. 5: Cronograma del Concurso
- f) Anexo Nro. 6: Contenido de los Sobres
- g) Anexo Nro. 7: Declaración Jurada de experiencias del Postor





- h) Anexo Nro. 8: Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales
- i) Anexo Nro. 9: Curriculum Vitae
- j) Anexo Nro. 10: Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k) Anexo Nro. 11: Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica
- m) Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato - Retención
- p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q) Anexo Nro. 14A: Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta
- r) Anexo Nro. 15: Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso
- s) Anexo Nro. 16: Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría<sup>4</sup>.

---

<sup>4</sup> No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO Nro.1

### TÉRMINOS DE REFERENCIA



Av. Enrique Canaval y Mureyria 150, San Isidro, Lima,  
Perú. T: +511 200 1200 |

[WWW.INVESTINPERU.PE](http://WWW.INVESTINPERU.PE)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LOS PROYECTOS APP LORETO

✓ V.B. CUBANES GUTIERREZ  
Celia Norma FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 14:51:12

✓ V.B. ESTEBAN RAMIREZ  
Esteban Ramiro  
Fecha: 22/04/2026 14:51:12

✓ V.B. CASTILLO  
SALA-FAR Maria  
Lore FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 12:24:51

✓ V.B. BUSTOS POLO Victor Hugo FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:58:31

PRO INVERSIÓN  
Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CERVANTES Maria  
Elena FAU 20380799643 hard  
Fecha: 23/04/2026 12:46:14

ABRIL 2026

✓ V.B. RUIZ CASTRO Pedro Christian  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:58:26

✓ V.B. VALVERDE VELASQUEZ Patricia  
Evelyn FAU 20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 12:13:10





1 ANTECEDENTES ..... 4
2 FINALIDAD PÚBLICA ..... 4
3 DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO ..... 4
3.1 Objeto del servicio..... 4
3.2 Proyectos materia del servicio ..... 4
3.3 Alcance del servicio ..... 5
3.4 Consideraciones adicionales para la ejecución del servicio..... 6
4 EXPERIENCIA, REQUISITOS Y PERFILES MÍNIMOS DEL CONSULTOR Y/O LOS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO ..... 7
4.1 Requisitos generales:..... 7
4.2 Requisitos mínimos específicos..... 10
4.3 Asistencia y asesoría en reuniones ..... 16
4.4 Delegación o sustitución de los integrantes del equipo técnico mínimo .... 16
5 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR ..... 17
5.1 Actividades generales ..... 17
5.2 Actividades específicas y entregables..... 18
a) Previo a la estructuración de los Proyectos ..... 19
Entregable n.º1: Plan de Trabajo ..... 19
b) Fase de estructuración..... 20
Entregable n.º2: Proyectos del Modelo Económico Financiero, el Informe de Evaluación Integrado (IEI), la Versión Inicial del Contrato (VIC), presentados al Director de Proyectos.
21
Entregable n.º3: Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Versión Inicial del Contrato (VIC) y su ratificación.
22
c) Fase de transacción ..... 22
Entregable n.º4: Elaboración del plan de mercadeo para la promoción de los proyectos de desarrollo del material de difusión
24
Entregable n.º5: Bases para el o los concurso(s) público(s)
25
Entregable n.º6: Informe de ejecución del plan de mercadeo
25

Y.B. PUENTES GUTIERREZ
Calle Huancayo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/04/2026 14:31:12

Y.B. PUENTES GUTIERREZ
Calle Huancayo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/04/2026 14:31:12

Y.B. BERROSP POLO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 23/04/2026 11:56:31

Y.B. CASTRO Pedro Christian
FAU 20380799643 hard
Fecha: 23/04/2026 11:46:26



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Entregable n.º7: Proyectos de Versión Final de Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico Financiero

26

Entregable n.º8: Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Versión Final del Contrato (VFC) y su ratificación

26

Entregable n.º9: Informe de las acciones realizadas para el otorgamiento de la Buena Pro

26

Entregable n.º10: Informe de las acciones realizadas para la suscripción del contrato de APP de los proyectos.

26

Table with 2 columns: Page Number and Description. Includes sections like PLAZO, CRONOGRAMA DE ENTREGABLES, GARANTÍAS, and APÉNDICES.

Small signature block for Y.B. FUENTES GUTIERREZ

Small signature block for Y.B. FUENTES GUTIERREZ

Small signature block for Y.B. FUENTES GUTIERREZ

Small signature block for Y.B. FUENTES GUTIERREZ



## 1 ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Loreto (GRL) se ha propuesto avanzar hacia el cierre de brechas en los servicios hospitalarios de la región, vía la implementación de mejoras a la infraestructura y contratación de determinados servicios para la operación y mantenimiento de: Hospital César Garayar (Iquitos), Hospital Regional de Loreto-Felipe Santiago Arriola Iglesias (Iquitos) y el Hospital Santa Gema de Yurimaguas.

Para tal efecto, el 1 de julio de 2025, el GRL y PROINVERSIÓN suscribieron el Convenio de encargo para la elaboración o contratación de los estudios técnicos y/o informe de evaluación y de procesos de promoción de la inversión privada, al amparo de la normativa de asociaciones público privadas (APP) para los proyectos de asociación público privada de los tres (3) hospitales (en adelante, Proyectos APP Loreto).

## 2 FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contribuir hacia el cierre de brechas en los servicios públicos hospitalarios de la región Loreto en el marco del citado Convenio, a través de la implementación de los Proyectos APP Loreto que garanticen su sostenibilidad a largo plazo.

## 3 DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y CONDICIONES DEL SERVICIO

### 3.1 Objeto del servicio

La empresa o consorcio de empresas (en adelante, CONSULTOR) que será contratado por PROINVERSIÓN, debe brindar el servicio de asesoría a PROINVERSIÓN en materia técnica, económica, financiera, legal, ambiental, social y demás especialidades, durante el Proceso de Promoción de la Inversión Privada (en adelante, PPIP) de los Proyectos APP Loreto, en los términos descritos en el presente documento.

### 3.2 Proyectos materia del servicio<sup>1</sup>

Los "Proyectos APP Loreto" son los siguientes proyectos:

- Hospital César Garayar (Iquitos)
- Hospital Regional de Loreto - Felipe Santiago Arriola Iglesias (Iquitos)
- Hospital Santa Gema de Yurimaguas

<sup>1</sup> Revisar Apéndices a) y b), sobre el alcance de los 3 proyectos APP y los proyectos de inversión declarados viables



El objetivo central de los proyectos es garantizar a la población de Loreto un acceso adecuado y oportuno a los servicios de salud de los tres (3) Hospitales, para lo cual, mediante un contrato de Asociación Pública Privada (APP) se otorgará a uno o más Operadores Privados, la gestión integral de los siguientes servicios de "bata gris" por cada hospital:

- Servicio de lavandería y ropería
- Servicio de alimentación
- Servicio de aseo, limpieza y manejo de vectores
- Servicio de seguridad y vigilancia
- Servicio de mantenimiento y operación de la edificación, instalaciones y equipos y mobiliario asociado a la infraestructura (incluye áreas verdes y estacionamiento)
- Servicio de disponibilidad del equipamiento y mobiliario, no-asociado a la infraestructura.
- Servicio de gestión logística
- Servicio de gestión de residuos sólidos
- Servicio de tecnologías de la información y comunicaciones
- Servicios de gestión de incidencias

Asimismo, el Consultor debe realizar la evaluación de la inclusión de la gestión integral de servicios de "bata verde", en cada hospital según se indica a continuación:

- En el Hospital César Garayar (Iquitos): servicio de Hemodiálisis.
- En el Hospital Regional de Loreto - Felipe Arriola Iglesias (Iquitos) : servicios de Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Esterilización y Hemodiálisis.
- En el Hospital Santa Gema de Yurimaguas: servicios de Patología Clínica, Diagnóstico por Imágenes, Esterilización y eventualmente Hemodiálisis.

### 3.3 Alcance del servicio

El CONSULTOR realizará de manera integral las actividades necesarias para el cumplimiento de las fases de Estructuración y Transacción de cada uno de los Proyectos APP Loreto, teniendo en cuenta el estado situacional de la ejecución de los correspondientes proyectos de inversión, así como la documentación que PROINVERSIÓN le suministrará al adjudicatario de la buena pro a través de una Sala Virtual de Datos y que estará habilitada al inicio del servicio de consultoría<sup>2</sup>.

El servicio de consultoría se enmarca en los procedimientos y pautas reguladas en observancia irrestricta del marco normativo vigente:

<sup>2</sup> Información inicial de referencia se presenta en los Apéndices a) y b).







- e) La administración y supervisión del servicio del CONSULTOR estará a cargo del Director de Proyectos o a quien este delegue. Para tal efecto, por parte del CONSULTOR, el Jefe de Equipo deberá tener permanente disponibilidad durante la ejecución del servicio, para la atención de cualquier consulta o coordinación de PROINVERSIÓN; respecto a los demás miembros del Equipo Técnico Mínimo, su disponibilidad será inmediata por cualquier medio de comunicación.

#### 4 EXPERIENCIA, REQUISITOS Y PERFILES MÍNIMOS DEL CONSULTOR Y/O LOS MIEMBROS DEL EQUIPO TÉCNICO.

##### 4.1 Requisitos generales:

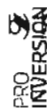
###### a) Para el Consultor

- i. La acreditación de la experiencia del postor (mínima y adicional) se realizará mediante Declaración Jurada, según el formato establecido en las bases, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación del servicio que acredite la experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades.
- ii. En caso de consorcio, dicha experiencia podrá ser acreditada por uno o más de sus integrantes, o por una empresa vinculada<sup>3</sup>, según sea su aporte
- iii. Las experiencias requeridas podrán ser acreditadas con servicios brindados en Consorcio, siempre que la participación del postor o unos de los integrantes, en caso de Consorcio, sea mayor al veinticinco por ciento (25%).
- iv. El CONSULTOR deberá comunicar un correo electrónico o fijar un domicilio en Lima, a efectos de recibir las comunicaciones durante el período de vigencia del contrato.

  
 J.B. FUENTES GUTIERREZ  
 Socio Hermano FAU  
 20380799643 hard  
 Fecha: 22/04/2026 14:31:12

  
 MARIO MORALES  
 Para la atención de

###### Para el equipo técnico mínimo

  
 Firmado digitalmente por:  
 FERNANDEZ CERVANTES Maria  
 Elena FAU 20380799643 hard  
 Fecha: 23/04/2026 12:46:14

- El equipo técnico mínimo estará conformado por los siguientes profesionales:
- a. Jefe de equipo
  - b. Especialista en modelación económica financiera.

  
 VICTOR HUGO FAU Victor Hugo FAU  
 20380799643 hard  
 Fecha: 22/04/2026 11:56:31

  
 PEDRO CHRISTIAN CASTRO Pedro Christian  
 CASTRO 20380799643 hard  
 Fecha: 22/04/2026 11:46:26

<sup>3</sup> De acuerdo con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento vigente de PROINVERSIÓN, tendrá el mismo significado, en lo que corresponda, al término "partes vinculadas" establecido en el Reglamento de Propiedad Indirecta, Vinculación y Grupos Económicos de la Superintendencia del Mercado de Valores vigente (SMV) o norma que le reemplace o modifique. Resolución SMV N° 019-2015-SMV/01, 17 de septiembre de 2015.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- c. Especialista en costos hospitalarios.
- d. Especialista en gestión de operaciones y niveles de servicios hospitalarios.
- e. Especialista legal en APP en salud.
- f. Especialista ambiental
- g. Especialista social
- ii. Los integrantes del equipo técnico mínimo no deberán estar brindando más de dos consultorías para otros proyectos en PROINVERSIÓN.
- iii. La acreditación de la experiencia por cada especialista también se realizará mediante Declaración Jurada, según formato establecido en las bases, en el cual se describirá el inicio y culminación del servicio, así como las funciones realizadas por el especialista y que corresponden a la especialidad requerida.
- iv. La descripción del equipo técnico mínimo no es limitativa, por lo que, de ser necesario, el CONSULTOR incluirá la participación de otros especialistas para el desarrollo de los entregables a fin de sustentar su opinión e informes, para lograr los resultados objeto de la contratación, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los plazos previstos. Además, deberá tener en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente, sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR.
- v. El CONSULTOR, en base a su experiencia, es absolutamente responsable de todos los trabajos y actividades que los citados especialistas realicen, sin que ello implique costo adicional a PROINVERSIÓN.
- vi. Para el desarrollo de las actividades planteadas y otras que el CONSULTOR crea necesario incluir o ampliar, establecerá en su propuesta, las responsabilidades de los integrantes del equipo técnico mínimo que satisfagan los requerimientos indicados.
- vii. Tanto para el CONSULTOR como para cada miembro del equipo técnico mínimo, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de exigir, previamente a la firma del contrato o en etapa posterior, que el CONSULTOR presente los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas y por tanto acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los adicionales, materia de puntuación.
- viii. Estos documentos deberán haber sido emitidos por los contratantes, sean constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros. De ser el caso, la acreditación de la experiencia declarada deberá incluir el documento que certifique la participación directa del profesional en el servicio provisto a la entidad, cumpliendo el rol, función o especialidad solicitada en el presente TdR.o.

✓  
V.B. GONZALEZ GUTIERREZ  
Cecilia Hortencia FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 27/04/2028 14:21:02

PRO  
INVERSIÓN  
HCL: 11940001 10704

✓  
V.B. TOROPI INOLO Victor Hugo FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 27/04/2028 11:56:25

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ CERVANTES Maria  
Elena FAU 20380799643 hard  
Fecha: 27/04/2028 11:56:25

✓  
V.B. CASTRO Pedro Christian  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 27/04/2028 11:56:25





- ix. Los entregables, informes o notas técnicas que formen parte de aquellos, deberán ser suscritos o refrendados por los miembros del equipo técnico mínimo o los especialistas adicionales que hayan participado en su elaboración, teniendo en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente.
- x. La experiencia en ejecución contractual puede acreditarse con experiencia en supervisión de contratos de APP, es decir aquella que cumpla labores de fiscalización (o actividad similar) de las obligaciones del Contrato de APP.
- xi. La experiencia en proyectos APP en salud incluye las experiencias de tipo bata gris, verde, blanca o especializada en: laboratorios o centros de producción e investigación de biológicos o centros médicos, u otros establecimientos de salud.
- xii. Como condición para la suscripción del contrato, el CONSULTOR presentará copia simple de los documentos que sustenten su experiencia (contratos, conformidades de los usuarios, o cualquier documento adicional que demuestre la conformidad de la calidad del servicio prestado), salvo los poderes de los representantes legales que suscribirán el contrato, los cuales deberán contar con la certificación o inscripción registral correspondiente o la apostilla, de ser el caso.
- xiii. El equipo técnico mínimo deberá estar constituido por profesionales con capacidad de expresarse en el idioma español, y en caso cuente con algún especialista de lengua materna extranjera y sin dominio del idioma español, deberá contar con un traductor para las coordinaciones, presentaciones y demás actividades con PROINVERSIÓN y con las entidades involucradas en los PROYECTOS. Para lo cual, deberán incluir en su Propuesta Técnica una declaración jurada de "Capacidad de Expresión en Idiomas" para cada uno de los integrantes del equipo técnico mínimo.
- xiv. Los entregables deberán ser presentados en idioma español; y adicionalmente, la Versión Inicial del Contrato (VIC) y las bases del concurso, u otro documento que sea requerido, deberán presentarse en idioma inglés.

V.B.  
CERVANTES OCTAVIO  
POLSO HUGO FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 23/04/2026 14:31:12

V.B.  
CERVANTES OCTAVIO  
POLSO HUGO FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 23/04/2026 14:31:12

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CERVANTES Maria  
Elena FAU 20380799643 hard  
Fecha: 23/04/2026 12:46:14

V.B.  
BERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 23/04/2026 11:58:31

V.B.  
CASTRO Pedro Christian  
FAU 20380799643 Peru  
Fecha: 23/04/2026 11:58:36



## 4.2 Requisitos mínimos específicos

### a) Para el Consultor

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- i. Acreditar tres (3) **experiencias** en la asesoría (técnica o económica - financiera o legal) a entidades públicas o privadas en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de infraestructura o servicios públicos adjudicados en los últimos dieciocho (18) años a través del mecanismo de (APP)<sup>4</sup> o sus equivalentes internacionales, cuyos montos de inversión mínimo sea de US\$ 50 millones por proyecto. En caso que el proyecto no alcance o no cuente con ese monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto, en los últimos dieciocho años (18), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual. Las experiencias en asesoría económica-financiera deberán incluir la estructuración financiera y el desarrollo del modelo financiero (sombra).
- ii. De las tres (3) experiencias, una (1) de ellas deberá estar referida en materia de salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

### b) Para el equipo técnico mínimo

A fin de garantizar la calidad y eficiencia de los servicios del CONSULTOR para cumplir con la finalidad pública de los proyectos, los profesionales que se presenten como integrantes del equipo técnico mínimo deben brindar asistencia exclusiva<sup>5</sup>, como mínimo hasta finalizar la fase de estructuración de los PROYECTOS (salvo los casos de reemplazo, debidamente sustentados).

- i. **Jefe del equipo:** su función es dirigir y supervisar las actividades de los especialistas, desde el plan de trabajo hasta la suscripción del contrato de APP para los PROYECTOS.

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CERVANTES Maria  
Es responsable por la adecuada prestación del servicio integral, debiendo  
verificar su consistencia e integralidad.  
Fecha: 23/04/2026 12:46:14

Coordina la participación de los profesionales y la elaboración de los entregables y de los documentos (informes técnicos, notas técnicas,

<sup>4</sup> De acuerdo a la definición establecida en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 32441.

<sup>5</sup> La asistencia exclusiva se refiere a la disponibilidad inmediata del CONSULTOR para la atención de cualquier consulta y otros que efectúe PROINVERSIÓN por cualquier medio de comunicación. Sólo en el caso del Jefe del equipo se ha considerado una precisión en el tercer párrafo del inciso i) del numeral 3.2.b).



actas de reuniones, entre otros) que se presentarán para la atención de consultas que PROINVERSIÓN realice, por lo que es necesaria su permanente disponibilidad durante la ejecución del servicio y no estar cumpliendo el rol en más de dos (02) proyectos en PROINVERSIÓN.

#### Requisitos mínimos:

- a. Profesional con un mínimo de quince (15) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- b. Contar con estudios de post grado (mínimo nivel de diplomado) en administración, finanzas, gestión de la salud, o similares.
- c. Acreditar por lo menos dos (2) experiencias, de mínimo 6 meses de duración cada una, en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión. En caso que el proyecto no alcance o no cuente con ese monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos dieciocho años (18), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.
- d. De tales experiencias, una (1) debe ser en proyectos de APP en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).
- e. En las experiencias requeridas, deberá haber liderado al equipo de profesionales, ejerciendo sus funciones como director, gerente, coordinador o jefe de equipo en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual, o sus equivalentes internacionales.
- f. El jefe del equipo deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e Inglés., a efecto de realizar satisfactoriamente (desde el punto de vista comunicacional) las coordinaciones, presentaciones y demás actividades con los representantes de PROINVERSIÓN y de las entidades involucradas en los proyectos, a nivel local o internacional.

PRO  
INVERSIÓNFirmado digitalmente por  
FERNANDEZ CERVANTES Maria  
Elena FAU 20380799643 hard  
Fecha: 23/04/2026 11:58:31

- ii. **Especialista en modelación económica financiera:** es el responsable de la modelación económica financiera de los proyectos, participando activamente en la elaboración del modelo económico financiero, el Informe de Evaluación Integrado (IEI) y la matriz de riesgos. Asimismo, participa en la elaboración de la Versión Inicial del Contrato (VIC) y la





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Versión Final del Contrato (VFC), en los aspectos económicos financieros, entre otros, asociados a los proyectos como APP.

**Requisitos mínimos:**

- a. Profesional en economía, finanzas, administración, ingeniería o carreras afines, con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- b. Contar con estudios de postgrado (mínimo a nivel de diplomado) en finanzas o afines.
- c. Acreditar dos (2) experiencias como el especialista solicitado, de mínimo 6 meses cada una, en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión. En caso que el proyecto no alcance o no cuente con ese monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión, en la fase de estructuración, transacción o ejecución contractual o su equivalente internacional.
- d. De tales experiencias, mínimo una (1) deberá ser en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

iii. **Especialista en costos hospitalarios:** encargado de asesorar en los temas técnicos relacionados a la infraestructura, operación, mantenimiento y costeo de los servicios de los proyectos como APP.

**Requisitos mínimos:**

- a. Profesional con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- b. Acreditar dos (2) experiencias como el especialista solicitado, de mínimo 6 meses cada una, en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión. En caso que el proyecto no alcance o no

PRO INVERSIÓN

Firmado por: FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena FAU 20380799642  
Fecha: 23/04/2020 12:46:14

V.P. FUENTES GUTIERREZ Cecilia Hortencia FAU 20380799642  
Fecha: 22/04/2020 14:31:12

V.M. MONTAÑEZ MONTAÑEZ  
Fecha: 20/04/2020 14:00:00

V.B. BERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU 20380799642  
Fecha: 23/04/2020 11:58:31

V.B. SUZ CASTRO Pedro Christian FAU 20380799642  
Fecha: 22/04/2020 11:46:26



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- cuenta con ese monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.
- c. De tales experiencias, mínimo una (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

iv. **Especialista en gestión de operaciones y niveles de servicios**

**hospitalarios:** encargado de asesorar en los temas técnicos relacionados a la gestión, operación y mantenimiento y los niveles de servicios del establecimiento de salud. Encargado de la elaboración de los niveles de servicios e indicadores de medición, los que se incorporarán en el desarrollo de los proyectos como APP.

Debe entenderse como niveles de servicio, las condiciones en las que se va a proveer el servicio, debiendo tener determinados indicadores para la medición de su cumplimiento durante la fase de ejecución contractual, para garantizar la calidad de los servicios hospitalarios a las personas y de acuerdo con el esquema de pago que se establezca para el Contrato de APP.

**Requisitos mínimos:**

- a. Profesional con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- b. Acreditar dos (2) experiencias como el especialista solicitado, de mínimo 6 meses cada una, en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión. En caso que el proyecto no alcance o no cuente con ese monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.
- c. De tales experiencias, mínimo una (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Y.B. C. PIENTES GUTIERREZ  
Celia Hortencia FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2028 14:31:12

Y.B. C. PIENTES GUTIERREZ  
Celia Hortencia FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2028 14:31:12

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ CERVANTES Maria  
Elena FAU 20380799643 hard  
Fecha: 23/04/2028 14:46:01

Y.B. C. PIENTES GUTIERREZ  
Celia Hortencia FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2028 11:58:31

Y.B. C. PIENTES GUTIERREZ  
Celia Hortencia FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2028 11:58:31





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- v. **Especialista legal en APP en salud:** Es el encargado de asesorar los aspectos legales durante todo el servicio, siendo una de las principales responsabilidades la elaboración de la VIC y la VFC, así como sus actualizaciones, de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, participará en la elaboración del IEI y de los demás documentos e informes de la consultoría y brindará asesoría a PROINVERSIÓN, en materia tributaria, ambiental, sanitaria, y demás vinculadas al Contrato de APP para los proyectos.

**Requisitos mínimos:**

- a. Profesional con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller, Colegiado y habilitado.
- b. Contar con post grado, mínimo a nivel de diplomado, en derecho, APP, regulación, gestión de proyectos de salud o similares.
- c. Acreditar dos (2) experiencias como el especialista solicitado, de mínimo 6 meses cada una, en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión. En caso que el proyecto no alcance o no cuente con ese monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos dieciocho años (18) y durante el ejercicio de su profesión, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.
- d. De tales experiencias, mínimo una (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

- vi. **Especialista ambiental en APP en salud:** Es el encargado de asesorar los aspectos técnico-ambientales y sanitarios durante todo el servicio, siendo una de las principales responsabilidades la elaboración de la VIC y la VFC, así como sus actualizaciones, de acuerdo con la normativa vigente. Asimismo, participará en la elaboración del IEI y de los demás documentos e informes de la consultoría y brindará asesoría a PROINVERSIÓN, en materia ambiental y sanitaria con especial énfasis en adaptación ante el cambio climático, y demás vinculadas al Contrato de APP para los proyectos.

V.B. CRISTIAN GUTIERREZ  
Cecilia Bottocha FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 14:31:17

V.B. CRISTIAN GUTIERREZ  
Cecilia Bottocha FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 14:31:17

V.B. BERTRAND POLO Vester Hugo FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:56:31

V.B. PAUL CASTRO Pedro Christian  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:46:36

PRO INVERSIÓN

Firma digitalizada por el sistema  
FERNANDEZ C. PRIVANTES Maria  
lena FAU 20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 14:31:17

**Requisitos mínimos:**

- a. Profesional (Biólogo, ingeniero ambiental, ingeniero geógrafo o ingeniero sanitario) con un mínimo de ocho (8) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller, Colegiado y habilitado.
- b. Contar con post grado, mínimo a nivel **de diplomado**, en gestión ambiental o afines, APP, regulación, gestión de proyectos de salud o similares.
- c. Acreditar tres (3) experiencias como el especialista solicitado, de mínimo 6 meses cada una, en elaboración o gestión de instrumentos de gestión ambiental del sector salud o su implementación. De preferencia haber participado en la fase de ejecución contractual.

- vii. **Especialista social:** es el responsable de asesorar en los aspectos sociales durante todo el desarrollo del servicio, garantizando una adecuada gestión de los impactos sociales y la relación con los actores involucrados. Entre sus principales funciones se encuentra la elaboración del IEI, VIC y VFC, así como sus actualizaciones, en concordancia con la normativa vigente. Asimismo, participará en la elaboración de los demás documentos e informes de la consultoría, brindando asesoría a PROINVERSIÓN en materia social, con especial énfasis en la gestión de stakeholders, prevención de conflictos sociales, participación ciudadana, enfoque de género e interculturalidad, y demás aspectos vinculados al Contrato de APP para los proyectos.

**Requisitos mínimos:**

- a. Profesional de la carrera de **Ciencias Sociales** (Sociología, antropología, o Comunicación), con un mínimo de ocho (08) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller; colegiado y habilitado.
- b. Contar con estudios de posgrado, como mínimo a nivel de diplomado, en gestión social de proyectos, prevención y resolución de conflictos, asociaciones público-privadas (APP), desarrollo **social**, responsabilidad social, o similares.
- c. Acreditar al menos tres (3) experiencias como especialista en **gestión social** de proyectos de infraestructura, en la elaboración, implementación o gestión de instrumentos de gestión social en proyectos del sector salud o de infraestructura en general. De preferencia, haber participado en la fase de ejecución contractual.
- d. De las experiencias señaladas, al menos una (1) deberá corresponder a proyectos del sector salud (infraestructura hospitalaria, **establecimientos de salud o servicios asociados**).

V.B.  
CUELLERES GUTIERREZ  
Cecilia Hortencia FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2025 14:21:12

V.B.  
MAYORAL  
Fecha: 22/04/2025 11:56:31

V.B.  
BERNARDI FOLD Victor Hugo FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2025 11:56:31

V.B.  
CASTRO Pedro Christian  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2025 11:56:28

PRO  
INVERSIÓN

Firmado digitalmente por  
FERNANDEZ CERVANTES Maria  
Elena FAU 20380799643 hard  
Fecha: 23/04/2025 11:56:31



#### 4.3 Asistencia y asesoría en reuniones

El CONSULTOR será convocado a las reuniones presenciales o virtuales, según sea el caso, con los actores o entidades del Estado vinculados a los proyectos, siendo obligatoria la participación de todos o alguno de los integrantes del equipo técnico mínimo según PROINVERSIÓN lo requiera.

En el caso del Jefe de Equipo, es necesaria su permanente disponibilidad durante la ejecución del servicio y no estar cumpliendo el mismo rol en más de 2 proyectos. Excepcionalmente, de requerirse la participación de otro miembro del equipo mínimo, PROINVERSIÓN lo comunicará al CONSULTOR con una anticipación de tres (03) días hábiles.

Asimismo, como parte del desarrollo del servicio, según lo requiera PROINVERSIÓN vía correo electrónico, el CONSULTOR deberá participar de interacciones con los actores o entidades del Estado vinculados a los proyectos, a través de comunicaciones vía electrónica, telefónica, videoconferencias, entre otras modalidades a distancia, a fin de realizar coordinaciones, realizar presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre los entregables o sobre la asesoría en general.

#### 4.4 Delegación o sustitución de los integrantes del equipo técnico mínimo

PROINVERSIÓN tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier miembro del equipo técnico mínimo o de cualquier otro especialista asignado por el CONSULTOR, en caso considere que no cumple con sus obligaciones o no cumple con sus funciones con la efectividad o eficiencia que los PROYECTOS requieren. Para tal efecto, el CONSULTOR tendrá la obligación de reemplazar al personal, por uno de perfil de iguales o mayores credenciales, en un periodo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde que recibe la documentación completa para remitir al CONSULTOR la aprobación de la sustitución o reemplazo.

##### a) Delegación

No se permitirá la delegación de funciones de los integrantes del equipo técnico mínimo.

##### b) Sustitución

El CONSULTOR deberá realizar obligatoriamente los servicios contratados con los profesionales del equipo técnico mínimo presentado en su oferta



técnica y solo podrá solicitar la sustitución de alguno de los integrantes en caso de renuncia, separación, enfermedad u otra causa, debidamente justificada y acreditada por el CONSULTOR, la cual deberá ser y aceptada expresamente por PROINVERSIÓN.

En caso de sustitución, esta se realizará por otro profesional de iguales o mayores credenciales que el que se había presentado originalmente, debiendo el reemplazo ser previamente aprobado por PROINVERSIÓN, mediante comunicación del coordinador del contrato.

Para ello, una vez que el CONSULTOR presente a PROINVERSIÓN el posible reemplazo, PROINVERSIÓN dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles desde que recibe la documentación completa (de la acreditación de igual o mayor nivel profesional y experiencia) para su aprobación o rechazo.

## 5 ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR

Sobre la base de la información disponible de los Proyectos APP Loreto, así como de la información que pueda obtener, elaborar, formular o disponer, y de la experiencia y análisis correspondiente del CONSULTOR, éste se encargará de proponer, sustentar y asesorar a PROINVERSIÓN sobre los aspectos técnicos, legales, financieros, sociales, ambientales, de promoción, entre otros; así como el acompañamiento a PROINVERSIÓN en las fases de Estructuración y Transacción, de conformidad con la normativa legal peruana vigente.

Durante la prestación del servicio, el CONSULTOR deberá evaluar y recomendar a PROINVERSIÓN, con el respectivo sustento (técnico, legal, económico-financiero), la mejor alternativa para promover los Proyectos APP que aseguren un marco de interés y competencia en el sector privado, asegurando un proceso de promoción de la inversión privada exitoso en beneficio de la población de Loreto. Por lo indicado, entre otros podrían analizarse, sin ser limitativas las siguientes opciones: i) Agrupan en un único concurso y se ejecutan mediante un único contrato, ii) Cada proyecto es concursado y ejecutado individualmente,

### 5.1 Actividades generales

De manera general, más no limitativa, el servicio incluye las siguientes actividades:

- Revisar los estudios de preinversión y los expedientes técnicos de los proyectos de inversión declarados viables<sup>6</sup>, identificando y sustentando, de ser el caso, recomendaciones que correspondan para mejorar la prestación de los

<sup>6</sup> Revisar el Apéndice b) sobre los proyectos de inversión: Hospital Santa Gema (CUI 2056395), Hospital César Garayar García (CUI 2255793), Hospital Felipe Santiago Arriola Iglesias (CUI 2526257).





servicios a la población.

- b) Revisar y evaluar los aspectos técnicos, económicos, ambientales y sociales de los proyectos. El CONSULTOR realizará notas técnicas evidenciando los riesgos y medidas de mitigación correspondientes, o elaborará los estudios técnicos que correspondan según la información disponible y la evaluación del Consultor<sup>7</sup>, previa coordinación con el equipo de PROINVERSIÓN.
- c) Desarrollar el trabajo de campo incluyendo las inspecciones técnicas correspondientes para caracterizar el estado situacional y dimensionar los trabajos de puesta a punto (en equipamiento y en infraestructura), según corresponda a cada hospital, a partir de la información disponible de los proyectos de inversión.
- d) Elaborar las versiones del contrato de APP para los Proyectos, incluida la Versión Inicial del Contrato (VIC) y la Versión Final del Contrato (VFC), para lo cual deberá contar con todos los sustentos técnicos, económicos, financieros, ambientales, sociales y legales que sean necesarios, los cuales deberán contar con la aprobación de la Dirección del Proyecto de PROINVERSIÓN.
- e) Elaborar y presentar, a solicitud de PROINVERSIÓN, todas las actualizaciones del Informe de Evaluación Integrado (IEI), Modelo Económico Financiero, VIC, solicitud de opinión previa de la Contraloría General de la República, y VFC, así como de los correspondientes sustentos que se requieran hasta la adjudicación de los Proyectos
- f) Elaborar la propuesta de bases del concurso público y los sustentos correspondientes.
- g) Proponer y ejecutar las actividades de mercadeo y promoción para el Proceso de Promoción de la Inversión Privada (PPIP) de los Proyectos a nivel nacional e internacional.
- h) Proponer el factor de competencia en el marco del PPIP de los Proyectos.
- i) Asesorar permanentemente a PROINVERSIÓN en el desarrollo del PPIP, en la absolución de todo tipo de propuestas, consultas y observaciones que planteen los diferentes actores del sector público y privado.
- j) Los entregables, independientemente de la fase, deberán cumplir con la normativa vigente o normas que los modifiquen o sustituyan.

## 5.2 Actividades específicas y entregables.

Las actividades que el CONSULTOR desarrollará y los productos que deberá presentar, se encuentran incluidos en las fases de Estructuración y Transacción de un proyecto ejecutado bajo la modalidad de Asociación Público Privada, a excepción de las actividades correspondientes al Plan de Trabajo.

El CONSULTOR durante las fases señaladas deberá mantener interacción

<sup>7</sup> Idem



constante con los equipos de PROINVERSIÓN y de las entidades del Gobierno Peruano que participen en este proceso

El servicio comprende las siguientes actividades y entregables específicos por cada fase y por cada uno de los Proyectos, a excepción del Entregable n° 1, que será único para los 3 proyectos

## a) Previo a la estructuración de los Proyectos

### i. Actividades

Sin ser limitativas, son las siguientes:

- Para el planeamiento de sus actividades, el CONSULTOR deberá considerar las fases que seguirán los PROYECTOS como APP, los alcances del servicio, así como su interacción con PROINVERSIÓN, el GRL, los Hospitales, los postores y otras entidades o actores involucrados, que identifique según los alcances del servicio.
- El CONSULTOR deberá realizar el mapeo de actores/grupos de interés, sobre todo el análisis de riesgos correspondiente en todos los productos a entregar; considerando que se trata de un aspecto esencial identificar la afectación en su trabajo.
- A partir del planeamiento de las actividades, el CONSULTOR elaborará un cronograma de trabajo, el cual deberá presentarse en un Diagrama de Gantt (en MS Project), donde se consignen los plazos y las fechas estimadas de las tareas a ejecutar, la ruta crítica general y por Entregable (de manera referencial), la asignación de responsabilidades (nombre de los especialistas y tiempo asignado) y las actividades a realizar por cada miembro del equipo técnico mínimo, de acuerdo con estos Términos de Referencia.
- Este cronograma permitirá a PROINVERSIÓN analizar los alcances y la coherencia de las actividades propuestas, además de llevar el control y el seguimiento adecuado de cada uno de los Entregables.
- En concordancia con lo anterior, el CONSULTOR elaborará la propuesta de Cronograma para el Proceso de Promoción de los Proyectos de Inversión, señalado en el artículo 47 del Reglamento de la Ley, proponiendo su modificación según corresponda.

### ii. Entregables

#### Entregable n.º1: Plan de Trabajo

El CONSULTOR elaborará un plan de trabajo que contenga, para cada una de las fases del servicio, la planificación de: i) las actividades que se



realizarán; ii) los requisitos previos para iniciar las actividades o para lograr su cumplimiento; iii) los entregables parciales; iv) plazos estimados (cronograma); v) recursos; y, vi) equipos; vii) Cronograma para el Proceso de Promoción de los Proyectos, entre otros aspectos que estime pertinentes.

El Plan de Trabajo deberá incluir como mínimo: el marco de referencia, la estrategia de trabajo, la descripción de la metodología, los mecanismos de aseguramiento de la calidad, las herramientas e instrumentos a utilizar, el manejo de contingencias y los resultados esperados con cada una de las actividades, orientados a cumplir con los objetivos de los Proyectos APP Loreto.

**b) Fase de estructuración**

**i. Actividades**

Sin ser limitativas, son las siguientes:

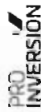
- Elaborar la VIC, coordinada con el Organismo Promotor de la Inversión Privada (OPIP) y la Entidad Pública Titular del Proyecto (EPTP), y según corresponda con el Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, MEF) y otras entidades, tomando en consideración para su evaluación, los comentarios, sugerencias y apreciaciones generales sobre el diseño y correcta ejecución de contratos APP.
- Desarrollar el Modelo Económico Financiero que sustente la VIC, desarrollado de acuerdo con lo señalado en la normativa vigente (Reglamento de la Ley N° 32441) y los lineamientos o normas complementarias aplicables, incluyendo aquellas que las modifiquen o sustituyan.
- Desarrollar el análisis de bancabilidad correspondiente a nivel de IEI de los proyectos, para lo cual realizará sondeos con el mercado financiero que permita identificar las variables relevantes, así como los esquemas de financiamiento que resultarían aplicables.
- Elaborar el Informe de Evaluación Integrado (IEI), que sustente la VIC, elaborado de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y siguiendo los lineamientos y disposiciones aplicables, así como las normas que los modifiquen o sustituyan.
- De corresponder, obtener las opiniones previas a la VIC. En cada caso, el CONSULTOR deberá analizar, considerar y responder las observaciones, comentarios o recomendaciones de las entidades involucradas.
- Para tal efecto, el CONSULTOR, entre otros, propondrá, sustentará y, de ser el caso, corregirá todos los documentos, informes, notas técnicas u

✓  
V.B. FUENTES GUTIERREZ  
Cecilia Ingrid FAU  
DNI: 71964338  
Fecha: 22/04/2026 14:31:12

✓  
V.B. FUENTES GUTIERREZ  
Cecilia Ingrid FAU  
DNI: 71964338  
Fecha: 22/04/2026 14:31:12

✓  
V.B. ROSA POLO Victor Hugo FAU  
DNI: 79964238  
Fecha: 22/04/2026 11:58:31

✓  
V.B. CASTRO Pedro Christian  
DNI: 702575843  
Fecha: 22/04/2026 11:46:26



Firma del Informante  
V.B. FERNANDEZ CERVANTES Maria  
DNI: 702575843  
Fecha: 22/04/2026 12:48:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

otras que fueran necesarias para el logro de dichos objetivos. Asimismo, asistirá a PROINVERSIÓN en todos los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y sociales relacionados o vinculados a dichos objetivos.

- Es responsabilidad del CONSULTOR brindar asesoría a PROINVERSIÓN en las actividades correspondientes a esta fase, principalmente en la elaboración del IEI y en la elaboración de la VIC conforme a lo previsto en el marco normativo vigente, a los lineamientos o normas complementarias aplicables, y, a los que los modifiquen o sustituyan.
- Durante esta fase, el CONSULTOR también analizará el interés de los potenciales postores en los proyectos.
- Plantear una metodología debidamente desarrollada y sustentada para la mitigación de ofertas temerarias.
- El CONSULTOR participará en las sesiones del Comité o del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN a las que se le invite, así como a las reuniones de trabajo que convoque la Dirección de Proyectos con las entidades involucradas en los proyectos, tales como GRL, MEF, bancos, entre otras entidades, según corresponda.
- El CONSULTOR elaborará y presentará a solicitud de PROINVERSIÓN, las actualizaciones del IEI, Modelo EF y de la VIC que se requieran para su aprobación.
- El CONSULTOR deberá absolver consultas, elaborar presentaciones o informes respecto de materias legales especializadas (tributaria, ambiental, sanitaria, municipal, regulatoria, administrativa, etc.), así como de las otras especialidades vinculadas a los proyectos.

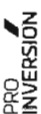
ii. Entregables

Entregable n.º2: Proyectos del Modelo Económico Financiero, el Informe de Evaluación Integrado (IEI), la Versión Inicial del Contrato (VIC), presentados al Director de los Proyectos.

El CONSULTOR propondrá, sustentará, y de ser el caso, actualizará o corregirá el Modelo Económico Financiero, el IEI, la VIC, los informes, anexos, especificaciones y otros que fueran necesarios para lograr las opiniones o aprobaciones necesarias, sin que ello irroque el reconocimiento de cualquier costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR.

El proyecto del Modelo Económico Financiero debe ser elaborado según las disposiciones normativas vigentes, debiendo presentarse en hoja de cálculo, detallado y con fórmulas, editable, que incluya un manual de uso y se capacite en su uso al personal de PROINVERSIÓN de ser requerido.

V.P. FUENTES GUTIERREZ
CSTG 03380799543
Fecha: 22/04/2025 14:31:12



V.P. BERROSPIN POLD Victor Hugo FAU
CSTG 20380799543
Fecha: 22/04/2025 11:56:31

V.P. SUZ CASTRO Pedro Christian
FAU 20380799543
Fecha: 22/04/2025 11:56:26



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El CONSULTOR tendrá la obligación de atender los requerimientos de información adicional y, de ser el caso, levantar las observaciones que se formule al Modelo Económico Financiero.

El CONSULTOR elaborará el IEI de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, la normativa complementaria y siguiendo las pautas establecidas en los lineamientos y disposiciones aplicables o normas que las sustituyan o modifiquen. El CONSULTOR podrá considerar como referencia el documento "Lineamientos de PROINVERSIÓN para la determinación de la tasa de descuento" o lineamiento que lo modifique, sustituya o complemente. El CONSULTOR deberá describir en el IEI la metodología utilizada para estimar los costos de cada uno de los Niveles de Servicios por cada uno de los servicios a ser transferidos al futuro Operador Privado.

La VIC deberá incluir todos sus anexos, y considerará las cláusulas contractuales estandarizadas, los lineamientos del MEF y la normativa aplicable vigente. Asimismo, el CONSULTOR deberá evaluar la aplicabilidad de escenarios de castigo al capital en casos de caducidad por causales atribuibles al Operador.

Entregable n.º3: Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Versión Inicial del Contrato (VIC) y su ratificación.

Según corresponda, el CONSULTOR presentará dicho informe, que comprende las acciones realizadas desde el envío a las entidades involucradas para su opinión a la VIC, la evaluación de los comentarios, consultas, sugerencias, requerimientos, observaciones o propuestas de modificaciones a la VIC que formularon tales entidades.

c) Fase de transacción

Actividades

Vertical text: AÑO 2018

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ CERVANTES Maria
Sitio: Ejeon FAU 20380799643 hard
Fecha: 20/04/2018 11:08:28

Promover los proyectos desarrollando las acciones de promoción necesarias para fomentar la concurrencia de postores con experiencia y solvencia técnica, legal y financiera.

- Elaborar las bases del concurso incluyendo lo señalado en la normativa vigente y demás lineamientos aprobados por PROINVERSIÓN.
- Absolver las consultas que los postores realicen en referencia a la VIC o versiones intermedias de contrato, de los proyectos dentro de los plazos

Vertical text: FUENTES GUTIERREZ Cecilia Hortencia RAU
20380799643 hard
Fecha: 22/04/2018 10:01:18

Vertical text: FUENTES GUTIERREZ Cecilia Hortencia RAU
20380799643 hard
Fecha: 22/04/2018 10:01:18

Vertical text: BERROSPICCO Victor Hugo FAU
20380799643 hard
Fecha: 20/04/2018 11:08:28

Vertical text: CASTRO Pedro Christian FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/04/2018 11:08:28



correspondientes.

- Contar con el análisis, sustento, recomendaciones y respuestas sobre aspectos técnicos, financieros, legales y ambientales y sociales que deba emitir respecto de los comentarios y sugerencias que los postores realicen a las bases y a los proyectos de contrato de APP para los PROYECTOS.
- En caso corresponda, propondrá las modificaciones con el debido sustento; para el caso de las versiones de contrato de APP, el sustento incluirá el impacto de las modificaciones en el análisis de bancabilidad de los proyectos.
- Actualizar el informe de bancabilidad de los proyectos y los aspectos financieros y legales del IEI.
- Finalizada las consultas a las bases, contar con el Texto Único Ordenado de éstas considerando los resultados del proceso de consulta de los postores, a manera de matriz.
- Luego de las consultas a los proyectos de contrato de APP, contar con la VFC que incluya el sustento de las modificaciones respecto de la VIC.
- Junto con la propuesta de la VFC, contar con el modelo económico financiero actualizado y el correspondiente IEI que, entre otros aspectos, recoja los resultados del informe de bancabilidad de los proyectos.
- Contar con el factor de competencia, incluyendo los mecanismos para contrarrestar la presentación de propuestas temerarias.
- Contar con las condiciones de competencia conforme lo señala la normativa vigente, y por ello, el IEI que sustente la VFC, debe incorporar la identificación y análisis de las condiciones de competencia, el cual abarca:
  - Las variables que conforman el factor de competencia.
  - Las variables que tengan impacto directo significativo sobre las variables que conforman el factor de competencia.
- Contar con los requisitos técnicos, económicos y legales exigibles a los postores, y el mecanismo de acreditación de éstos. Asimismo, acompañar a PROINVERSIÓN de manera física o virtual en la evaluación de los postores en dichos aspectos.
- Obtener las opiniones favorables a la VFC de las entidades involucradas, **señalar y responder** las observaciones, comentarios o recomendaciones de estas entidades.
- Contar con la asesoría y soporte en los aspectos técnicos, económicos, legales, ambientales y sociales, de ser el caso, en todo momento, principalmente en las actividades del proceso de evaluación de propuestas, adjudicación de la buena pro y suscripción de la VFC.
- Para tal efecto, el CONSULTOR, entre otros, propondrá, sustentará y, de ser el caso, corregirá todos los documentos, informes, notas técnicas u

Y.B. FUENTES GUERRINO  
Cecilia Huerta PAU  
20380799643  
Fecha: 22/04/2026 14:50:17

Y.B. FUENTES GUERRINO  
Cecilia Huerta PAU  
20380799643  
Fecha: 22/04/2026 14:50:17

Y.B. ROSA POLO Victor Hugo PAU  
20380799643  
Fecha: 22/04/2026 11:58:31

Y.B. CASTRO Pedro Cristian  
PAU 20380799643  
Fecha: 22/04/2026 11:56:26

PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
Elena PAU 20380799643  
Fecha: 23/04/2026 12:46:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

otras que fueran necesarias para el logro de dichos objetivos. Asimismo, asistirá a PROINVERSIÓN en todos los aspectos técnicos, financieros, legales, ambientales y sociales relacionados o vinculados a dichos objetivos.

- El CONSULTOR implementará las estrategias necesarias para fomentar la participación del mayor número de postores para los proyectos a través de actividades de mercadeo y promoción nacional e internacional, las que deberá realizarlas en estricta coordinación con PROINVERSIÓN.
- La fase de transacción terminará con la suscripción de la VFC de los proyectos.

ii. Entregables

Entregable n.º4: Elaboración del plan de mercadeo para la promoción de los proyectos y desarrollo del material de difusión

El CONSULTOR propondrá un plan de mercadeo considerando como mínimo lo siguiente:

- Una base de datos y contactos de los potenciales inversionistas que pudieran estar interesados en participar en los proyectos, considerando como mínimo los siguientes campos: nombre de la institución, datos de contacto como celular, correo electrónico institucional, nacionalidad, giro de negocio, empresas vinculadas y otros datos relevantes.
- Programa de las conferencias, webinars y de todos los eventos que se consideren necesarios para promover los proyectos, incluyendo un Plan de Comunicaciones y eventos informativos que se requieran a audiencias priorizadas. El CONSULTOR estará obligado a realizar la difusión de los proyectos de manera temprana en coordinación con PROINVERSIÓN, a fin de lograr la participación del mayor número de postores en los proyectos. Los costos por los eventos serán asumidos por el CONSULTOR
- Diseño del material de mercadeo a distribuir (brochures, infografías, video presentaciones, memoria informativa, teasers, entre otros), como para potenciales inversionistas como para la sociedad civil y los involucrados en los proyectos. PROINVERSIÓN deberá aprobar previamente los diseños del material de mercadeo a distribuir; la reproducción estará a cargo de PROINVERSIÓN.
- Plan de medios para la difusión en medios de comunicación generales y especializados incluyendo actividades de mailing, redes sociales, entre otros que el CONSULTOR considere apropiado, con la finalidad de difundir las características y beneficios de los proyectos.

Y.B. PUENTES GUTIERREZ
Cecilia Hortensia FAU
DNI: 759643
Fecha: 22/04/2026 14:31:12

Y.B. PUENTES GUTIERREZ
Cecilia Hortensia FAU
DNI: 759643
Fecha: 22/04/2026 14:31:12

Y.B. BERROSPINO POLO Victor Hugo FAU
DNI: 799643
Fecha: 22/04/2026 11:56:31

Y.B. CASTRO Pedro Christian
DNI: 799643
Fecha: 22/04/2026 11:48:26

PRO INVERSIÓN

Firmado por: FERNANDEZ CERVANTES Maria Elena FAU 70380799643
Fecha: 22/04/2026 12:48:19



06
[Handwritten signature]



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- El CONSULTOR ejecutará, a su costo, las actividades establecidas en el Plan de Mercadeo aprobado por PROINVERSIÓN.

Entregable n.º5: Bases para el o los concurso(s) público(s)

La propuesta de bases del proceso de selección deberá fomentar la competencia, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente y demás normas que la sustituyan o modifiquen al momento de elaborar el producto. Las bases deberán estar orientadas a evitar la presentación de ofertas temerarias, fomentando la transparencia e integridad del concurso, evitando posibles actos de corrupción. Entre otros aspectos relevantes, para que PROINVERSIÓN evalúe su inclusión en las bases, el CONSULTOR:

- Propondrá mecanismos de precalificación considerando la capacidad legal, financiera y experiencia del postor en el desarrollo y operación de proyectos de APP similares a los proyectos, como requisitos habilitantes para la participación y puntuación.
- Sustentará la posibilidad de presentación de propuestas técnicas que empleen soluciones técnicas diferentes, así como su constante adaptación a los avances tecnológicos que cumplan con el objetivo de los proyectos.
- Realizará el análisis y propuesta de una metodología aplicable para mitigar las ofertas temerarias para la adjudicación de los proyectos y cuyo sustento formará parte del IEl correspondiente.

Entregable n.º6: Informe de ejecución del plan de mercadeo

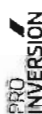
En el informe el CONSULTOR deberá:

Consignar el desarrollo de las actividades de difusión de los proyectos que hayan sido ejecutadas, incluyendo:

- El material de mercadeo distribuido (brochures, infografías, video, presentaciones, memoria informativa, teasers, entre otros).
- Las actividades de difusión en medios de comunicación generales y especializados

Presentar la relación de reuniones sostenidas con los potenciales postores para los proyectos, con la participación mínima de un representante de PROINVERSIÓN, incluyendo los eventos de promoción que PROINVERSIÓN ejecute.

Incluir el reporte consolidado de su participación en el PPIP de los proyectos de acuerdo con el Plan de Mercadeo, incluyendo las lecciones aprendidas.



Firmado digitalmente por: FERNANDA PERAZZINI MARIA Elena FAU 20380799643 hard Fecha: 23/04/2026 12:46:14

VERBUENTES GUTIERREZ Cecilia HERNANDEZ FAU 20380799643 hard Fecha: 23/04/2026 14:31:12

VERBUENTES GUTIERREZ Cecilia HERNANDEZ FAU 20380799643 hard Fecha: 23/04/2026 14:31:12

VERBUENTES GUTIERREZ Cecilia HERNANDEZ FAU 20380799643 hard Fecha: 23/04/2026 11:56:21

VERBUENTES GUTIERREZ Cecilia HERNANDEZ FAU 20380799643 hard Fecha: 23/04/2026 11:56:26



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**Entregable n.º7: Proyectos de Versión Final de Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico Financiero**

El CONSULTOR presentará los proyectos de VFC, Modelo Económico Financiero e IEI, que resulten como producto del proceso de absolución de consultas con los postores y en el marco de la normativa y lineamientos correspondientes. Asimismo, se incluirá un informe sobre la absolución debidamente sustentada de los comentarios realizados por los postores

**Entregable n.º8: Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Versión Final del Contrato (VFC) y su ratificación**

El CONSULTOR deberá presentar un informe que detalle todas las acciones realizadas para la aprobación de la VFC. Dicho informe deberá incluir las acciones realizadas para obtener las opiniones e informes previos a la aprobación de la VFC al que hace referencia la normativa vigente.

Asimismo, incluirá todas las observaciones, requerimientos, sugerencias o propuestas de modificaciones que las entidades involucradas hayan formulado y el levantamiento de éstas hasta la aprobación de la VFC y su ratificación

**Entregable n.º9: Informe de las acciones realizadas para el otorgamiento de la Buena Pro**

El CONSULTOR presentará un informe que detalle las acciones de asesoramiento a PROINVERSIÓN en la evaluación de las propuestas que sean presentadas por los postores en el o los concurso(s). Asimismo, el informe dará cuenta del asesoramiento en los actos de recepción de sobres y adjudicación(es) de la buena pro.

**Entregable n.º10: Informe de las acciones realizadas para la suscripción del contrato de APP de los proyectos.**

El CONSULTOR presentará un informe que detalle las acciones de asesoramiento a PROINVERSIÓN para la suscripción del o los contrato(s) APP con el o los adjudicatarios. Como parte del informe, el CONSULTOR incluirá el reporte consolidado de su participación en el PPIP de los proyectos, incluyendo las lecciones aprendidas en cada fase del PPIP.

✓ V.B. CLEMENTES OLIVERA  
Elena Hortencia FAU  
2038079963 hard  
Fecha: 22/04/2026 14:31:52

✓ V.B. CLEMENTES OLIVERA  
Elena Hortencia FAU  
2038079963 hard  
Fecha: 22/04/2026 14:31:52

✓ V.B. BERROSPIN POLO Víctor Hugo FAU  
2038079963 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:58:37

✓ V.B. VILCÁZ A. MONTRO Pedro Christian  
FAU 2038079963 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:46:26

PRO INVERSIÓN



6 PLAZO

El plazo de vigencia del Contrato es de setecientos treinta (730) días calendario, contados desde el día calendario siguiente a la fecha de la suscripción del contrato entre el CONSULTOR y PROINVERSIÓN, prorrogable por acuerdo de partes, lo cual, de corresponder, se materializará en la agenda respectiva.

Durante el plazo de vigencia del Contrato, el Consultor desarrollará y presentará los entregables de acuerdo con el cronograma descrito a continuación; asimismo, la vigencia incluye los períodos de revisión y de ser el caso, los tiempos para el levantamiento de observaciones y actualizaciones por el Consultor.

7 CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

7.1 Plazo por entregable

El cronograma de presentación de los entregables está directamente relacionado con los hitos del PPIP de cada uno de los Proyectos APP Loreto en sus diferentes fases, a excepción del Entregable n° 1 que es único.

A partir del Entregable n° 2 y hasta el Entregable n° 10, la elaboración y presentación de cada entregable es por cada uno de los tres (3) proyectos:

a) Previo a la estructuración

Table with 3 columns: n.º, ENTREGABLE ÚNICO, PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN. Row 1: 1, Plan de Trabajo, Hasta diez (10) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de la suscripción del contrato.

b) Fase de estructuración

Table with 3 columns: n., ENTREGABLE POR PROYECTO, PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN. Row 1: 2, Proyectos del Modelo Económico Financiero, el, Hasta noventa (90) días calendario, contados desde el día calendario

Los plazos previstos de ejecución del Contrato son estimados de acuerdo a la normativa vigente y las gestiones administrativas correspondientes. De requerir alguna ampliación, ésta será evaluada y sustentada para su tratamiento particular.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

n.º	ENTREGABLE POR PROYECTO	PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN
	Informe de Evaluación Integrado (IEI), la Versión Inicial del Contrato (VIC), presentados al Director de los Proyectos	siguiente de la fecha de suscripción del contrato.
3	Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Versión Inicial del Contrato (VIC) y su ratificación	Hasta siete (7) días calendario contados desde el día calendario siguiente de la ratificación a la aprobación de la VIC

### c) Fase de transacción

n.º	ENTREGABLE POR PROYECTO	PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN
4	Elaboración del plan de mercadeo para la promoción de los PROYECTOS y desarrollo del material de difusión	Hasta treinta (30) días calendario contados desde el día calendario siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR
5	Bases para el concurso público	Hasta treinta (30) días calendario contados desde el día calendario siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR
6	Informe de ejecución del plan de mercadeo	Hasta diez (10) días calendario contados desde el día calendario siguiente del vencimiento del plazo de los postores para presentar sus documentos para precalificar.
7	Proyectos de Versión Final del Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico Financiero	Hasta treinta (30) días calendario contados desde el día calendario siguiente que PROINVERSIÓN lo solicite al CONSULTOR
8	Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Versión Final del Contrato (VFC)	Hasta siete (7) días calendario contados desde el día calendario siguiente de la ratificación de la aprobación de la VFC
9	Informe de las acciones	Hasta siete (7) días calendario contados

Y.M.  
C. FUENTES GUTIERREZ  
Cecilia Hortado FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 14:51:12

Y.M.  
C. FUENTES GUTIERREZ  
Cecilia Hortado FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 14:51:12

Y.M.  
BERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:56:31

Y.M.  
P. CASTRO Pedro Christian  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:56:26



n.º	ENTREGABLE POR PROYECTO	PLAZO MÁXIMO PARA SU PRESENTACIÓN
	realizadas para el otorgamiento de la Buena Pro	desde el día calendario siguiente de la suscripción del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro.
10	Informe de las acciones realizadas para la suscripción del contrato de APP	Hasta siete (7) días calendario contados desde el día calendario siguiente de la suscripción del contrato de APP

## 7.2 Contingencias

Eventualmente, PROINVERSIÓN podrá solicitar al CONSULTOR, sin que ello genere costo o pago adicional alguno, la realización de un Informe de Cierre del proceso. El Informe de Cierre del Proceso sólo será elaborado si, en el marco de la normativa vigente, alguno o todos los proyectos no continúa(n) por cualquier causa; este informe incluirá las lecciones aprendidas.

En este caso, sólo será exigible por el CONSULTOR los honorarios, correspondientes al o los entregables que hubieren sido solicitados, presentados y hayan recibido la conformidad por PROINVERSIÓN.

## 7.3 Condiciones para la presentación de entregables

Según corresponda, el CONSULTOR deberá observar lo siguiente:

- Sin perjuicio de los plazos de entrega que se detallan en el numeral 6, PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR el adelanto de información o la realización de una presentación relacionada con el entregable en desarrollo; con el fin de su revisión. Dicha solicitud no implica modificación alguna de las condiciones y plazos establecidos para su presentación.
- El CONSULTOR deberá absolver las consultas que le sean formuladas por PROINVERSIÓN y que estén relacionadas con los PROYECTOS materia del servicio, dentro del plazo que le sea otorgado.
- Excepcionalmente, los plazos señalados para la presentación de cada entregable podrán ser ampliados, previa solicitud motivada del CONSULTOR y aceptada por PROINVERSIÓN.
- Los entregables o notas técnicas deberán ser presentados con atención al Director de Proyectos de la siguiente manera:
  - Física, en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN (incluyendo la versión digital en formato original en un medio magnético), en idioma castellano, en formato A4, cada folio debe estar debidamente firmado y sellado por el jefe del equipo y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración; asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los



informes, modelos financieros y/o presentaciones y demás elementos del entregable, y en versión editable; o,

- Digital, a través del nuevo módulo informático ingresando al enlace de acceso directo <https://mesadepartesvirtual.proinversion.gob.pe.>, en idioma castellano, en formato A4; cada folio debe estar debidamente firmado por el jefe del equipo y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración; asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos financieros y/o presentaciones y demás elementos del entregable, y en versión editable.
  - En ambos casos, para las firmas de los profesionales, el CONSULTOR tendrá en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente.
  - Los documentos ingresados a través del nuevo módulo informático entre las 00.00 horas y las 23:59 horas de un día hábil, se consideran presentados en la misma fecha; y, los ingresados en día no laborable, se consideran presentados el primer día hábil siguiente.
- e) La primera versión de los entregables o notas técnicas deberán ser firmados por el Jefe de Equipo del CONSULTOR, en forma física o electrónica, en este último caso se deberá tomar en cuenta las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo n.º026-2016-PCM que aprueba medidas para el fortalecimiento de la infraestructura oficial de firma electrónica y la implementación progresiva de la firma digital en el sector público y privado.
- f) La versión final de cada entregable deberá ser presentada través de la mesa de partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN, en idioma castellano, en formato A4, cada folio debidamente firmado y sellado (en forma física o electrónica<sup>9</sup>) por el Jefe de Equipo y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración. Asimismo, deberá contener los respectivos archivos de los informes, modelos financieros o presentaciones y demás elementos del entregable y en versión editable.
- g) Los entregables solicitados deberán ser actualizados por el CONSULTOR cuando PROINVERSIÓN lo requiera. PROINVERSIÓN definirá el plazo para la actualización de un determinado entregable, cada vez que resulte necesario sin que ello irroque el reconocimiento de costo, gasto o pago adicional alguno a favor del CONSULTOR.
- h) Las versiones digitales de los entregables o notas técnicas deberán ser presentadas sin protección de celdas o contraseñas de apertura, con fórmulas activas, sin encriptar y sin seguros o mecanismos que impidan revisar su coherencia y la precisión de los cálculos. Asimismo, deberá entregarse un

✓  
V.B.  
C. FUENTES GUTIERREZ  
Canciller, Ministerio FAU  
20380799643  
Fecha: 22/04/2016 14:01:12

✓  
V.B.  
M. VILLALBA  
Canciller, Ministerio FAU  
20380799643  
Fecha: 22/04/2016 14:01:12

✓  
V.B.  
E. HERNANDEZ CERVANTES Maria  
Elena FAU 20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2016 11:59:21

✓  
V.B.  
E. ROSPI PEO  
Canciller, Ministerio FAU  
20380799643  
Fecha: 22/04/2016 11:59:21

✓  
V.B.  
M. VILLALBA  
Canciller, Ministerio FAU  
20380799643  
Fecha: 22/04/2016 11:46:28

<sup>9</sup> Para el caso que los entregables sean suscritos mediante el uso de firmas electrónicas, el CONSULTOR deberá tener presente lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º026-2016-PCM o norma que lo modifique o sustituya.

<sup>10</sup> Se solicitará referencialmente tres (3) actualizaciones por cada entregable, durante la vigencia de la consultoría, en tanto se trate de aspectos sustanciales; y para otros aspectos las que sean necesarias, dependiendo de la calidad de los entregables presentados.





manual de uso de las hojas de cálculo, a fin de poder realizar los análisis propios vinculados específicamente con los servicios contratados.

8 PLAZOS PARA PLANTEAR OBSERVACIONES AL ENTREGABLE(S) Y DE SUS RESPECTIVAS SUBSANACIONES.

8.1 Procedimiento

- a) En un plazo no mayor de diez (10) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, PROINVERSIÓN podrá formular observaciones o requerir aclaraciones. Este plazo podrá ser ampliado por un periodo similar. En caso no hubiese observaciones, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad de servicio. Para tal efecto, el CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN la versión final debidamente suscrita por el jefe de equipo y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.
b) En caso PROINVERSIÓN formulase observaciones o requiera aclaraciones sobre el entregable presentado por el CONSULTOR, se le correrá traslado de éstas, mediante correo electrónico o carta, y considerando la complejidad se podrá ampliar el plazo de absolución hasta quince (15) días hábiles.
c) El CONSULTOR, en el plazo que PROINVERSIÓN le otorgue, presentará por Mesa de Partes (física o virtual) de PROINVERSIÓN una nueva versión del entregable en formato digital y adjuntando los archivos editables correspondientes, que recoja el levantamiento de las observaciones. Como parte de ello, el CONSULTOR debe presentar matrices en Excel que contengan el detalle individualizado por cada observación: su identificación en el documento observado, su propuesta de levantamiento y el sustento correspondiente. Si corresponden a una versión de Contrato de APP, las matrices deben estar vinculadas a modificaciones sustanciales y no-sustanciales, en las cuales se deberá visualizar las modificaciones (dice/debe decir) y su respectivo sustento.
d) Una vez recibida la subsanación de las observaciones, PROINVERSIÓN contará con diez (10) días hábiles para revisar el levantamiento.
e) En caso el CONSULTOR hubiese levantado las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará su conformidad, para lo cual, el CONSULTOR deberá presentar a PROINVERSIÓN la versión final debidamente suscrita por el jefe de equipo y los especialistas del CONSULTOR que hayan participado en su elaboración.
f) En los entregables subsiguientes, el CONSULTOR no mantendrá las observaciones que fueron subsanadas en levantamientos anteriores.
g) De no subsanarse las observaciones, PROINVERSIÓN tendrá el entregable como "no presentado" y procederá con la aplicación de las penalidades

Y.B. FUENTES GUTIERREZ
Explos. Históricas FAU
20280799643
Fecha: 22/04/2026 14:31:13

Y.B. FUENTES GUTIERREZ
Explos. Históricas FAU
20280799643
Fecha: 22/04/2026 14:31:13

V.B. FERROSPÍ POLO Victor Hugo FAU
20280799643
Fecha: 22/04/2026 11:58:31

V.B. GASTRO Pedro Christian FAU
20280799643
Fecha: 22/04/2026 11:58:25

049



- previstas y en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo PROINVERSIÓN N.º161-1-2025-CD.
- h) En todos los casos el entregable final deberá estar acompañado de los documentos en lenguaje fuente (Word, Excel, Ms Project u otros editables).
  - i) Sin perjuicio de los plazos antes señalados, PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos adicionales al CONSULTOR para el levantamiento de observaciones, según la complejidad de las mismas.

## 9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

### 9.1 Generalidades

- a) La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, ésta incluye todos los costos, tributos (ej. IGV), gastos y la utilidad del CONSULTOR, incluyendo los gastos de sus viajes a la zona de los proyectos.
  - b) La propuesta económica también debe incluir los costos por concepto de promoción de los PROYECTOS, como la elaboración del diseño del material promocional, entre otros costos de actividades, en base al Plan de Mercadeo que se proponga para aprobación de PROINVERSIÓN.
  - c) Sólo para efectos de la evaluación de las ofertas presentadas por los postores para el servicio y la adjudicación respectiva, PROINVERSIÓN evaluará conforme a lo establecido en las bases del concurso.
- En caso el CONSULTOR sea una empresa no domiciliada en el país, PROINVERSIÓN estará obligado a retener el treinta por ciento (30%) de Impuesto a la Renta, en su condición de Agente de Retención, conforme a lo establecido en el marco normativo vigente.
- d) La contraprestación será un honorario fijo, de acuerdo con la oferta económica y propuesta técnica presentada por el CONSULTOR, que será pagada en porcentajes, de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento.
  - e) ~~Finalmente, previa aprobación del entregable correspondiente.~~ Se establece que el Reglamento de Contratación se establece que para la evaluación de la Propuesta Económica se incluye todos los costos e impuestos aplicables.
  - f) PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) la condición para la presentación de los entregables, ii) la verificación de las subsanaciones respectivas; y, iii) la conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normatividad vigente.

✓  
X.P.  
PUENTES GUTIERRES  
Cecilia Hortencia FAU  
20380799643  
Fecha: 22/04/2025 10:23:12

✓  
"CONTACTO" PROINVERSIÓN

✓  
BERNARDI POLD Vitor Hugo FAU  
20380799643  
Fecha: 22/04/2025 11:58:21

✓  
RUIZ CASTRO Pedro Christian  
FAU 20380799643  
Fecha: 22/04/2025 11:58:26





## 9.2 Porcentaje de pago por entregable

### Fase previa a la estructuración

n.º	ENTREGABLE	% DE LA OFERTA ECONÓMICA
1	Plan de Trabajo (único por los 3 proyectos)	10%

A partir del Entregable n.º 2 y hasta el Entregable n.º 10, el porcentaje de pago es por cada proyecto:

### Fase de estructuración

n.º	ENTREGABLE POR PROYECTO	% DE LA OFERTA ECONÓMICA
2	Proyectos del Modelo Económico Financiero, el Informe de Evaluación Integrado (IEI), la Versión Inicial del Contrato (VIC), presentados al Director de los Proyectos	9%
3	Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Versión Inicial del Contrato (VIC) y su ratificación	4%
Sub-total por proyecto		13%
<b>Sub-total por los proyectos (3)</b>		<b>39%</b>

VER  
FUENTES GUTIERREZ  
Cecilia Hermosa FAU  
DISEÑO 2024/04/23  
Fecha: 23/04/2025 14:31:12

### Fase de transacción

n.º	ENTREGABLE POR PROYECTO	% DE LA OFERTA ECONÓMICA
5	Elaboración del plan de mercadeo para la promoción del PROYECTO y desarrollo del material de difusión Firmado digitalmente por: FERNANDO ESPINOSA Elena FAU 2038079843 hard Fecha: 25/04/2025 12:46:14	1.5%
6	Bases para el concurso público	2.0%
6	Informe de ejecución del plan de mercadeo	1.5%
7	Proyectos de Versión Final del Contrato (VFC), Informe de Evaluación Integrado (IEI) y Modelo Económico Financiero	5.5%
8	Informe de las acciones realizadas para la aprobación de la Versión Final del Contrato	2.5%

VER  
BIROSP POLO Victor Hugo FAU  
DISEÑO 2024/04/23  
Fecha: 23/04/2025 11:56:31

VER  
GASTRO Pedro Christian  
FAU 2038079843 hard  
Fecha: 23/04/2025 11:46:28



n.º	ENTREGABLE POR PROYECTO	% DE LA OFERTA ECONÓMICA
	(VFC)	
9	Informe de las acciones realizadas para el otorgamiento de la Buena Pro	2%
10	Informe de las acciones realizadas para la suscripción del contrato de APP	2%
Sub-total por proyecto		17%
<b>Sub-total por los proyectos (3)</b>		<b>51%</b>

## Resumen

ENTREGABLES	% DE LA OFERTA ECONÓMICA
Plan de Trabajo (único por los 3 proyectos)	10%
Fase de Estructuración (3 proyectos)	39%
Fase de Transacción (3 proyectos)	51%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

## Contingencias (\*)

n.º	ENTREGABLE	% DE LA OFERTA ECONÓMICA
---	Informe de Cierre del Proceso	0%

(\*) Según lo señalado en el numeral 6.2 de los presentes Términos de Referencia.

V.B. CLEMENTES GUTIERREZ  
Piedad Hortencia FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2016 14:31:12

V.B. CLEMENTES GUTIERREZ  
Piedad Hortencia FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2016 14:31:12

## 10 PENALIDADES<sup>11</sup>

### 10.1 Penalidades por atraso

El CONSULTOR es totalmente responsable por el contenido y la calidad de los informes y documentos que forman parte de los entregables. La demora por parte del CONSULTOR en la presentación oportuna y completa<sup>12</sup> de cada entregable, o de ser el caso, en el levantamiento de observaciones, producirá una penalidad, por cada día calendario de atraso, igual al 3/1000 (tres por cada mil) respecto del valor de la retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable; el

<sup>11</sup> En concordancia con el artículo 40 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría, vigente de PROINVERSIÓN

<sup>12</sup> Se considerará presentación completa cuando el entregable haya desarrollado el contenido establecido en las condiciones del servicio y normas y disposiciones aplicables a los PROYECTOS.



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de Proyectos

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

monto máximo de esta penalidad, cuyo exceso podrá acarrear la resolución del contrato, será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

### 10.2 Penalidad por incurrir en la delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR

La delegación y sustitución de miembros del equipo del CONSULTOR de manera inconsulta y no aprobada por PROINVERSIÓN, dará lugar a una penalidad equivalente al 3/1000 (tres por cada mil) del valor de la retribución que corresponda abonar por el Entregable que corresponda, por cada día del periodo en que se incurrió con la falta, y por cada miembro, sin que ello signifique que, pagada la penalidad, se da por aceptada o aprobada dicha delegación o sustitución. El monto máximo de esta penalidad, será equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

### 10.3 Aplicación de penalidades

En el supuesto que existan penalidades, estas se producirán en forma automática y serán descontadas de la retribución correspondiente al entregable objeto del incumplimiento en el plazo o de la falta identificada.

## 11 GARANTÍAS

Las garantías asociadas a la ejecución de la presente contratación serán las establecidas en el artículo 36 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

V.B.  
CRUENTES GUTIERREZ  
SUSAN ROSETHORP  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 14:31:12

V.B.  
PRO INVERSIÓN

Firmado digitalmente por:  
BERNANDEZ CERVANTES Maria  
Elena FAU 20380799643 hard  
Fecha: 23/04/2026 12:46:14

V.B.  
BERNOSPI POLO Victor Hugo FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:56:31

V.B.  
CASTRO Pedro Christian  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:46:26



## 12 APÉNDICES

- a. Informe Multianual de Inversiones en Asociaciones Público Privadas del GRL, 2025 – 2027
- b. Formatos de Preinversión y Formatos 8-A de los 3 proyectos de inversión pública declarados viables  
Según su Código Único de Inversión (CUI) en el Sistema INVIERTE.PE: Hospital Santa Gema (CUI 2056395), Hospital César Garayar García (CUI 2255793), Hospital Felipe Santiago Arriola Iglesias (CUI 2526257). Asimismo, en el citado sistema se dispone de mayor información sobre la fase de ejecución de cada proyecto.

<https://tinyurl.com/ms8pt5rt>

V.B. CUYENTES GUTIERREZ  
Socio Honorario FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 14:31:12

V.B. FERNANDEZ CERVANTES  
Elena FAU 20380799643 hard  
Fecha: 23/04/2026 12:46:14

Firmado digitalmente por:  
FERNANDEZ CERVANTES Maria  
Elena FAU 20380799643 hard  
Fecha: 23/04/2026 12:46:14

V.B. BÉRROSPÍ POLO Victor Hugo FAU  
20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:06:31

V.B. CASTRO Pedro Christian  
FAU 20380799643 hard  
Fecha: 22/04/2026 11:46:26





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



**METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN****CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA ESTATAL COFINANCIADA (IEC) "PROYECTOS APP LORETO"**

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

Conceptos de Calificación Técnica		Puntaje Máximo
I.	<b>Referidos al Postor</b>	<b>30 puntos</b>
II.	<b>Referidos al Equipo Técnico Mínimo</b>	<b>55 puntos</b>
II.1	Jefe del Equipo	15 puntos
II.2	Especialista en modelación económica-financiera en salud	10 puntos
II.3	Especialista en costos hospitalarios	10 puntos
II.4	Especialista en gestión de operaciones y niveles de servicios hospitalarios	10 puntos
II.5	Especialista legal en APP en salud	10 puntos
III.	<b>Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio</b>	<b>15 puntos</b>
<b>Puntaje Total</b>		<b>100 puntos</b>

**I. CÁLCULO DEL PUNTAJE DEL POSTOR [MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS]:**

El Postor que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la siguiente tabla, y será calificado según se detalla en la misma:

I. Referidos al Postor	Máximo 30 puntos
Requisitos mínimos	
a) Acreditar tres (3) experiencias en la asesoría (técnica o económica - financiera o legal) a entidades públicas o privadas en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos de infraestructura o servicios públicos adjudicados en los últimos dieciocho (18) años a través del mecanismo de (APP) <sup>5</sup> o sus equivalentes internacionales, cuyos montos de inversión mínimo sea de US\$ 50 millones por proyecto. En caso que el proyecto no alcance o no cuente con ese monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto, en los últimos dieciocho años (18), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual. Las experiencias en asesoría económica-financiera deberán incluir la estructuración financiera y el desarrollo del modelo financiero (sombra).	

<sup>5</sup> De acuerdo a la definición establecida en el Artículo 36 del Reglamento de la Ley N° 32441.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<p>b) De las tres (3) experiencias, una (1) de ellas deberá estar referida en materia de salud (bata gris, verde, blanca o especializada).</p> <p><u>Nota importante.</u> - -En caso de consorcios, cada miembro deberá acreditar su propia experiencia de acuerdo con su aporte. -Las experiencias requeridas podrán ser acreditadas con servicios brindados en Consorcio, siempre que la participación del postor o unos de los integrantes, en caso de Consorcio, haya sido mayor al veinticinco por ciento (25%).</p>	
Experiencia puntuable	
<p>Por cada experiencia adicional a la mínima requerida en el literal a), que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos en el referido literal a), se le otorgará quince (15) puntos, puntuándose hasta dos (2) experiencias adicionales.</p> <p>Una (1) de las dos (2) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).</p>	Máximo 30 puntos

## II. CÁLCULO DEL PUNTAJE DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO [MÁXIMO CINCUENTA Y CINCO (55) PUNTOS]:

<b>II. Referidos al Equipo Técnico Mínimo</b>	<b>Máximo 55 puntos</b>
<b>II.1 Jefe del Equipo</b>	
Requisitos mínimos	
<p>a) Profesional con un mínimo de quince (15) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.</p> <p>b) Contar con estudios de post grado (mínimo nivel de diplomado) en administración, finanzas, gestión de la salud, o similares.</p> <p>c) Acreditar por lo menos dos (2) experiencias, de mínimo 6 meses de duración cada una, en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión. En caso que el proyecto no alcance o no cuente con ese monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos dieciocho años (18), sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.</p> <p>d) De tales experiencias, una (1) debe ser en proyectos de APP en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).</p> <p>e) En las experiencias requeridas, deberá haber liderado al equipo de profesionales, ejerciendo sus funciones como director, gerente, coordinador o jefe de equipo en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual, o sus equivalentes internacionales.</p> <p>f) El jefe del equipo deberá tener la capacidad de expresarse de forma oral y escrita en los idiomas español e inglés., a efecto de realizar satisfactoriamente (desde el</p>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

punto de vista comunicacional) las coordinaciones, presentaciones y demás actividades con los representantes de PROINVERSIÓN y de las entidades involucradas en los PROYECTOS, a nivel local o internacional.	
Experiencia puntuable	
<p>Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, liderando al equipo del proyecto, ejerciendo sus funciones como director, gerente o jefe de equipo, en las Fases de Estructuración, Transacción o Ejecución Contractual, o sus equivalentes internacionales, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le asignará cinco (5) puntos. Se puntuará hasta un máximo de tres (3) experiencias adicionales. Una (1) de las tres (3) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).</p>	Máximo 15 puntos
<b>II.2 Especialista en Modelación Económica Financiera en salud</b>	
Requisitos mínimos	
<p>a) Profesional en economía, finanzas, administración, ingeniería o carreras afines, con un mínimo de diez (10) años en el ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.</p> <p>b) Contar con estudios de postgrado (mínimo a nivel de diplomado) en finanzas o afines.</p> <p>c) Acreditar dos (2) experiencias como el especialista solicitado, de mínimo 6 meses cada una, en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión. En caso que el proyecto no alcance o no cuente con ese monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión, en la fase de estructuración, transacción o ejecución contractual o su equivalente internacional.</p> <p>d) De tales experiencias, mínimo una (1) deberá ser en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).</p>	
Experiencia puntuable	
<p>Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará cinco (5) puntos. Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias. Una (1) de las dos (2) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).</p>	Máximo 10 puntos
<b>II.3 Especialista en Costos Hospitalarios</b>	
Requisitos mínimos	
<p>a) Profesional con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.</p> <p>b) Acreditar dos (2) experiencias como el especialista solicitado, de mínimo 6 meses cada una, en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o</p>	



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión. En caso que el proyecto no alcance o no cuente con ese monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.

- c) De tales experiencias, mínimo una (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

#### Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los **Requisitos Mínimos establecidos**, se le otorgará cinco (5) puntos. Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias. Una (1) de las dos (2) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Máximo  
10 puntos

### II.4 Especialista en Gestión de Operaciones y Niveles de Servicios Hospitalarios

#### Requisitos mínimos

- a) Profesional con un mínimo de diez (10) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen.
- b) Acreditar dos (2) experiencias como el especialista solicitado, de mínimo 6 meses cada una, en las fases de estructuración, transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión. En caso que el proyecto no alcance o no cuente con ese monto de inversión (**asociado a un CAPEX**) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.
- c) De tales experiencias, mínimo una (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

#### Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los **Requisitos Mínimos establecidos**, se le otorgará cinco (5) puntos. Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias. Una (1) de las dos (2) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

Máximo  
10 puntos

### II.5 Especialista legal en APP en Salud

#### Requisitos mínimos

- a) Profesional con un mínimo de quince (15) años de ejercicio de su profesión, contados a partir de la obtención del grado de bachiller, Colegiado y habilitado.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- b) Contar con post grado, mínimo a nivel de diplomado, en derecho, APP, regulación, gestión de proyectos de salud o similares.
- c) Acreditar dos (2) experiencias como el especialista solicitado, de mínimo 6 meses cada una, en las fases de estructuración, transacción, o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales) de proyectos APP en infraestructura o servicios públicos adjudicados con un monto de inversión mínimo de US\$ 50 millones (por proyecto), en los últimos dieciocho (18) años y durante el ejercicio de su profesión. En caso que el proyecto no alcance o no cuente con ese monto de inversión (asociado a un CAPEX) se tomará en consideración el monto total de Operación y Mantenimiento (asociado a un OPEX, suma nominal) del proyecto en los últimos dieciocho años (18) y durante el ejercicio de su profesión, sea en el proceso de promoción o en la fase de ejecución contractual.
- d) De tales experiencias, mínimo una (1) será en salud (bata gris, verde, blanca o especializada).

#### Experiencia puntuable

Por cada experiencia adicional a la mínima requerida, que cumpla con los Requisitos Mínimos establecidos, se le otorgará cinco (5) puntos. Se puntuará, hasta un máximo de dos (2) experiencias. Una (1) de las dos (2) experiencias adicionales deberá estar referida a salud (bata gris, verde, blanca o especializada).	Máximo 10 puntos
--	---------------------

**NOTA 1:** Para todos los profesionales del Equipo Técnico Mínimo, la duración de cada experiencia deberá ser un mínimo de seis (06) meses, salvo que expresamente se precise la necesidad de un periodo diferente.

**NOTA 2:** Se recomienda **declarar todas las experiencias acreditables que estiman cumplen con los requisitos exigidos** (tanto para el Postor como para los Integrantes del Equipo Mínimo), y no limitarse solo a presentar el número de experiencias requeridas para alcanzar el puntaje máximo, toda vez que, al momento de su evaluación, éstas podrían no calificar.

### III. CÁLCULO DEL PUNTAJE DE LA PROPUESTA DEL POSTOR PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO [MÁXIMO QUINCE (15) PUNTOS]

El Postor deberá presentar su Propuesta para el Desarrollo del Servicio, la misma que será calificada conforme al siguiente detalle:

III. Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio	Máximo 15 puntos
III.1 Enfoque del servicio	
El Postor deberá presentar una breve reseña que explique su entendimiento de: i) los Proyectos, ii) el proceso de promoción de la inversión privada en el cual los Proyectos están inmersos; y, iii) de los Términos de Referencia.	Máximo 4 puntos



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

<b>III.2 Equipo complementario de especialistas</b>	
<p>El Postor deberá presentar una relación de especialistas que considere necesario para brindar soporte al Equipo Mínimo en el logro de los objetivos de la consultoría.</p> <p>La relación deberá incluir los nombres y apellidos de los especialistas, su profesión y especialidad, y la forma como aportarían al logro de los objetivos de la consultoría para el Proyecto.</p> <p>Se otorgará dos (02) puntos por cada especialista incluido en la relación.</p>	Máximo 8 puntos
<b>III.3 Plan de gestión de calidad</b>	
<p>El postor deberá elaborar un plan de gestión de la calidad donde se incluya los mecanismos de control y contingencia, para asegurar que el trabajo realizado permita lograr los objetivos de la consultoría para el Proyecto dentro de los plazos previstos.</p>	Máximo 3 puntos

El Postor deberá procurar que su propuesta para el Desarrollo del Servicio no sea inferior a diez (10) ni exceda de veinte (20) páginas, en formato A4, a espacio simple, letra en Arial 11 (archivo en Word y Pdf).





## ANEXO Nro. 2 DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 007-2026**  
**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción**  
**de los proyectos APP Loreto**

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *En el caso de Consorcio, los datos 2, 3, 4 y 5 corresponden al representante legal común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*



**ANEXO Nro. 3****DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 007-2026**  
**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción**  
**de los proyectos APP Loreto**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Servicios de Consultoría (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

**Nota: En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.**





**ANEXO Nro. 4**  
**DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y**  
**ANTICORRUPCIÓN**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 007-2026**  
**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción**  
**de los proyectos APP Loreto**

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) Los profesionales que participarán en el servicio requerido no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) Pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) No hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) No hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente contrato.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del Contrato de Servicios de Consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, **no genera** ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

**Nota:**

***En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.***



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro. Lima,  
Perú T: +511 200 1200 |

WWW.INVESTINPERU.PE



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 5**  
**CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	13 de mayo
Consultas a las Bases del Concurso	Hasta el 19 de mayo
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	25 de mayo
Presentación de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura del Sobre Nro. 1	5 junio 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 1, Apertura del Sobre Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro	12 de junio 11:00 hrs Sala 3, del Piso 8 del Edificio de Petroperú sito en Av. Enrique Canaval Moreyra 150 - San Isidro
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

\*Este evento sólo se producirá cuando se cumpla con alguno de los supuestos indicados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.





## ANEXO Nro. 6 CONTENIDO DE LOS SOBRES

### Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del Postor (Anexo Nro. 2).
- b) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo Nro. 3).
- c) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nro. 4).
- d) Declaración Jurada de experiencias del Postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo Nro. 7).
- e) Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nro. 8).
- f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 9).
- g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 10).
- h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 11).
- i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio, que no sea inferior a diez (10) ni exceda de veinte (20) páginas, en formato A4, a espacio simple, letra en Arial 11 (archivo en Word y Pdf). En caso de contar con mayor cantidad de páginas, solo se tendrá en consideración la evaluación de las veinte (20) primeras páginas.  
  
El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación.
- j) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16).

### Sobre Nro. 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)

**Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO Nro. 7 DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

POSTOR: \_\_\_\_\_

FECHA : \_\_\_\_\_

PROYECTO APP					SERVICIO REALIZADO					
Nº	Nombre	Monto (millones US\$) (1)	Adjudicación Mes/año	Tipo de experiencia (2)	Cliente y país a quien se brindó el servicio	Tipo de Asesoría (3)	Descripción (4)	Inicio	Fin	Participación en Consorcio (%) (5)
								Mes/año	Mes/año	
1										
2										
3										
4										
...										

**Notas:**

Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato.

Sólo las propuestas técnicas (Sobres Nº 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 de las Bases serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres Nº 2

(1) Según lo señalado en los Términos de Referencia (numeral 4.2.a), precisando si está asociado a CAPEX u OPEX.

(2) Especificar si la experiencia es: a) General (Proyectos APP de infraestructura o servicios públicos) o b) Específica (Proyectos APP en salud: bata gris, bata verde, bata blanca o especializada).

(3) Tipo de Asesoría: Especificar si ha sido: a) Técnica, o b) Económica - Financiera, o c) Legal. En cada caso, sea a) o b) o c), precisar la fase (estructuración o transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales).

(4) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que el servicio declarado por el Postor cumple con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos.

(5) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio, especificar el porcentaje de participación del postor (mínimo requiendo 25%). Si no participó en consorcio, colocar 100%.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 8**  
**DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO**

Nombre y apellidos del Especialista: \_\_\_\_\_ Rol / Función: \_\_\_\_\_  
 Profesión : \_\_\_\_\_ Estudios de posgrado: \_\_\_\_\_  
 Fecha de obtención de grado de Bachiller: \_\_\_\_\_ Años de ejercicio profesional : \_\_\_\_\_

PROYECTO APP					SERVICIO REALIZADO					
Nº	Nombre	Monto (millones US\$) (1)	Adjudicación Mes/año	Tipo de experiencia (2)	Cliente y país a quien se brindó el servicio	Tipo de Asesoría (3)	Descripción (4)	Inicio	Fin	Persona de contacto
								Mes/año	Mes/año	
1										
2										
3										
...										

**Notas:**  
 El presente Formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del Equipo Técnico Mínimo (numeral 4.2.b. de los Términos de Referencia), así como para el (los) especialista(s) complementario(s) que el postor proponga (numeral III.2 de la Metodología de Evaluación). Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato.  
 Sólo las propuestas técnicas (Sobres Nº 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 de las Bases serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres Nº 2  
 (1) Según lo señalado en los Términos de Referencia (numeral 4.2.b.), precisando si está asociado a CAPEX u OPEX.  
 (2) Especificar si la experiencia es: a) General (Proyectos APP de infraestructura o servicios públicos) o b) Específica (Proyectos APP en salud: bata gris, bata verde, bata blanca o especializada).  
 (3) Tipo de Asesoría: Especificar el rol o función desarrollado, de acuerdo con los requisitos solicitados.  
 (4) Se deberá brindar detalle de las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que el servicio declarado por cada miembro del Equipo Técnico Mínimo o especialista complementario, cumple con los requisitos mínimos y los requisitos puntuables establecidos (según corresponda). Precisar la fase: estructuración o transacción o ejecución contractual (o sus equivalentes internacionales).  
 (5) Persona que tiene conocimiento de la labor realizada por el profesional (indicar teléfono, correo electrónico, celular, u otros, para ser contactada).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FIRMA DEL ESPECIALISTA PROPUESTO \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nro. 9**  
**CURRICULUM VITAE**

Nombres y Apellidos  
 Profesión  
 Nacionalidad  
 Edad  
 Cargo propuesto en el Equipo Técnico Mínimo  
 Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

---

**Calificaciones Esenciales**

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan. Extensión máxima una página A4.

**Experiencia**

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona desde la obtención del grado de bachiller y/o del título profesional (dependiendo del tipo de profesional requerido para el Equipo Mínimo de Profesionales), tengan o no relación directa con los servicios que se solicitan en los Términos de Referencia. Indicar las fechas, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso. Extensión máxima: tres páginas A4.

Fecha de Inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/Pais	Descripción del Servicio Realizado	Tiempo en el cargo

(\*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de ejercicio profesional solicitados en la metodología de evaluación.

**Formación académica**

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes. Señalar también las habilidades o conocimientos especiales que se consideren relevantes. Extensión máxima: una página A4.

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Especialización o certificación	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"


**Conocimiento del idioma español**

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español, auto asignándose, en caso de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

**Conocimiento del idioma inglés** [para el caso del Jefe de Equipo]

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer inglés, auto asignándose, en caso de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".

Lima,..... de ..... 20.....

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

***Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.***

***En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.***





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 10**  
**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS**  
**DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 007-2026**  
**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de**  
**los proyectos APP Loreto**

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del Postor..... en el cargo de ..... para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

***Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.***

***En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.***





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO Nro. 11 COMPROMISO DE PERMANENCIA DEL EQUIPO TÉCNICO MÍNIMO

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 007-2026**  
**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de los proyectos APP Loreto**

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Técnico Mínimo, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, sea que se produzca por alguna causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación para el profesional sustituido; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

**Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## ANEXO Nro. 12 FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 007-2026**  
**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de los proyectos APP Loreto**

De nuestra consideración,

El Honorario Fijo que proponemos es el siguiente:

Importe de Honorario Fijo (\*): **(S/)**                      **(En letras)**

(\*): La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos, impuestos, tributos, gastos y utilidad, incluidos los gastos por viajes, viáticos, pólizas de seguro y todo aquello que fuera necesario para el cumplimiento del objeto del Contrato de Servicios de Consultoría.

Atentamente,

Firmas

**Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.**





**ANEXO Nro. 13**  
**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO<sup>6</sup>**  
**CARTA FIANZA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 007-2026**  
**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de los proyectos APP Loreto**

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores ..... cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de ..... días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el ..... de ..... de .... queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los

<sup>6</sup> Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma  
Dirección



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima,  
Perú T: +511 200 1200 |

[WWW.INVESTINPERU.PE](http://WWW.INVESTINPERU.PE)



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 13A**  
**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 007-2026**  
**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de los proyectos APP Loreto**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

**Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.**

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

**NOTA:**

**Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:**

<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>
<b>Entidad Bancaria</b>	<b>Nº Cta.</b>





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

***A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.***

***PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:***

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***





**ANEXO Nro. 13 B**  
**MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
**RETENCIÓN**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 007-2026**  
**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de los proyectos APP Loreto**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ ..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

**NOTA:**

**PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:**

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 14**  
**MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION<sup>7</sup>**  
**CARTA FIANZA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada -PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 007-2026**  
**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de los proyectos APP Loreto**

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibles o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, inadmisibles o improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

<sup>7</sup> El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma

Dirección



Av. Enrique Canaval y Moreyra 150, San Isidro, Lima.  
Perú T: +511 200 1200 |

[WWW.INVESTINPERU.PE](http://WWW.INVESTINPERU.PE)



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ANEXO Nro. 14 A**  
**MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN**  
**DEPÓSITO EN CUENTA**

Lima, ..... de ..... de 20.....

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Av. Enrique Canaval Moreyra Nro. 150, Piso 7

Edificio PETROPERU

Presente.-

Referencia: **Concurso por Invitación Nro. 007-2026**  
**Contratación de un Consultor Integral para el proceso de promoción de**  
**los proyectos APP Loreto**

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibile o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

**NOTA:**

**Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Impugnación mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:**





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

*Entidad Bancaria*                      *Nº Cta.*  
*Entidad Bancaria*                      *Nº Cta.*  
*Entidad Bancaria*                      *Nº Cta.*

***A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.***

***PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:***

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## **ANEXO Nro. 15**

### **BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO**

Relación de bancos locales:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 16
MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

"Contratación de un Consultor Integral para el Proyecto Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco"

Conste por el presente documento el Contrato de Servicios de Consultoría para la contratación de un Consultor Integral para el Proyecto Vía de Evitamiento de Cusco, distrito de Santiago de la provincia de Cusco del departamento de Cusco, que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nro. 20380799643, con domicilio en Avenida Enrique Canaval y Moreyra Nro. 150, Piso 7, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Gerente General, señor ..., identificado con Documento Nacional de Identidad Nro. ...facultado mediante Resolución del Presidente Ejecutivo Nro. ....del ... de ... de ..., en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, ... (en adelante, el CONSULTOR), domiciliado en .....

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por ..., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios que se encuentran descritos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos (en adelante, los Servicios).
ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar a un Consultor Integral para el proceso de promoción de los proyectos APP Loreto.
1.2. El CONSULTOR ha cumplido con presentar a PROINVERSIÓN los siguientes documentos:
- Acreditación de la constitución de la empresa, las facultades con la que cuenta quien suscribe el presente contrato, así como la declaración de no estar inmersos en prohibiciones e incompatibilidades.
- Sustentos de las experiencias declaradas por el CONSULTOR y los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, así como la acreditación de la formación profesional correspondiente.





## CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

- 2.1. Concurso por Invitación
- 1.3. Es el proceso para la contratación de un consultor de transacción para el proyecto Consultor Integral para el proceso de promoción de los proyectos APP Loreto, conforme a los Términos de Referencia que forman parte del presente Contrato.

Este Concurso se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD (en adelante, Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN).

- 2.2. Contrato
- Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia Definitivos y demás Anexos. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

- 2.3. Coordinador del Contrato
- Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésimo Primera se señalan a los Coordinadores del Contrato.

- 2.4. Días
- Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.





- 2.5. **Días Calendario**  
Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.
- 2.6. **Soles o S/**  
Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.
- 2.7. **Entregables**  
Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.8. **Equipo Mínimo de Profesionales**  
Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en la propuesta técnica presentada en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.
- 2.9. **IGV**  
Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.
- 2.10. **Leyes y Disposiciones Aplicables**  
Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.
- 2.11. **Parte**  
Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.
- Partes**  
Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.
- 2.12. **Plazo de ejecución y de vigencia**  
El plazo de vigencia del Contrato es distinto al plazo de ejecución contractual. Este último corresponde al período en que el Consultor debe ejecutar las prestaciones a su cargo.  
La vigencia del Contrato rige desde el día calendario siguiente de su suscripción hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del Consultor y el pago correspondiente.





#### 2.13. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio, que contiene el importe neto, el IGV y el impuesto a la renta, de corresponder.

#### 2.14. Proyecto

Promoción de los proyectos APP Loreto.

#### 2.15. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

#### 2.16. Términos de Referencia Definitivos

Es el Anexo A del presente Contrato, en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

Contratar los servicios de un consultor que disponga y sea capaz de integrar conocimientos en todos los aspectos<sup>8</sup> contemplados en los presentes Términos de Referencia (en adelante, TDR en el marco del régimen de Asociaciones Público Privadas (en adelante, APP).

### CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

#### 4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

#### 4.2. Plazo de presentación de los Entregables

<sup>8</sup> Técnicos, legales, económico, financieros, ambiental, regulatorio, social, otros.





El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables de manera completa, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables.

#### 4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

#### 4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios, como mínimo, a través del personal que se enumera en el Anexo C, Equipo Mínimo de Profesionales.

El CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales. Si, de manera excepcional, se requiriera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde que recibe la solicitud del CONSULTOR, incluyendo la información de sustento a satisfacción de PROINVERSIÓN, para su aprobación o rechazo.

#### 4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus **participaciones efectivas en la ejecución** del Contrato; ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

#### 4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas.





La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda y deberá incluirse en el Anexo B, Cronograma de Entregables.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN**

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que se requieran en el marco del presente Contrato o que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables".

#### **CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA**

- 6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (.....Soles), que incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos por los Entregables identificados en el Anexo B, "Cronograma de Entregables", según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país, para lo cual retendrá de la propuesta económica del Consultor el importe que corresponda al IGV para el pago correspondiente ante SUNAT.
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable, el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, y Anexo B, Cronograma de Entregables, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.





- 6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma, plazos establecidos para la presentación y el comprobante de pago correspondiente.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO**

El plazo del presente Contrato es de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, prorrogable por acuerdo de Partes, lo cual se materializará en la agenda respectiva.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN conforme a lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, salvo existan observaciones.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, según lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 8.3. El atraso en la presentación de Entregables y/o en la subsanación de observaciones a estos, con respecto a los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones conforme a lo indicado en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN puede resolver el Contrato.
- 8.5. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES**

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguno de los





siguientes eventos, por los cuales el incumplimiento de las obligaciones de las Partes contempladas en este Contrato, no se considerará como causa imputable de incumplimiento:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendidos como eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que impidan a alguna de ellas cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento. Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:
  - i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
  - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento que impida el acceso y/o el levantamiento de información en el área geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el Estudio o el lugar donde se ubican los activos materia del Estudio.
- c) La falta de información, estudios y otros productos, a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas que sirven como insumos necesarios para que el CONSULTOR pueda cumplir sus obligaciones.
- d) Acuerdo entre las Partes, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores.

### **Procedimiento para la Declaración de Suspensión**

- 9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal e) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, si el CONSULTOR no puede cumplir las obligaciones que se le imponen por el presente Contrato, debido a alguno de los eventos descritos en los literales a), b), c) o d) del citado numeral, dentro de los siete (7) Días Calendario de producido el evento o de tomado conocimiento del mismo, el CONSULTOR





presentará su solicitud de suspensión a PROINVERSIÓN, adjuntando un informe, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- a) La ocurrencia del evento y la obligación afectada.
- b) La fecha de inicio del plazo de suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento de tal evento.
- c) El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
- d) El grado de impacto previsto, detalles del evento, la obligación o condición afectada.
- e) Las medidas de mitigación adoptadas.
- f) Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

- 9.3. En un plazo no mayor a diez (10) Días Calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión presentada por el CONSULTOR, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN deberá emitir opinión, mediante una carta, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

- 9.4. De existir controversia sobre la opinión emitida, el CONSULTOR estará facultado a recurrir al procedimiento de Solución de Controversias previsto en la Cláusula Décimo Primera.
- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal e), el Coordinador de Contrato de PROINVERSIÓN deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
- a) La(s) causal(es) por la(s) que requiere la suspensión.
  - b) La fecha de inicio de la suspensión o, en su defecto, la fecha en la que tomó conocimiento del hecho.
  - c) El plazo estimado de la suspensión.
  - d) Las obligaciones materia de suspensión.

### Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión, a los tres (3) Días Calendario de producido el mismo o del día que pudo tomar conocimiento.
- 9.10. Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al CONSULTOR la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.
- 9.11. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b), c) y d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.
- 9.12. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el CONSULTOR durante el periodo de suspensión.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES**

- 10.1. De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan.
- 10.2. La Penalidad por incumplimiento se aplica frente a la demora por parte del Consultor e el cumplimiento oportuno de cada Entregable o en la subsanación de observaciones y generará, por Día Calendario de atraso, una penalidad equivalente



al 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota de retribución que corresponda abonar por el respectivo Entregable, considerando lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

- 10.3. Dicha penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

## CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Las Partes se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver cualquier discrepancia o controversia sobre el Contrato, en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes, no excediendo de treinta (30) Días Calendario, computados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la comunicación, mediante la cual una Parte comunica a la otra, por escrito, la existencia de un conflicto o de una incertidumbre con relevancia jurídica. Dicho plazo podrá ser ampliado por acuerdo de las Partes, de existir posibilidades reales de resolver la discrepancia por medio del trato directo. Dicho acuerdo deberá constar por escrito.
- 11.2. La solicitud de inicio de trato directo antes referida debe incluir una descripción comprensiva de la controversia y su debida fundamentación, así como estar acompañada de todos los medios probatorios correspondientes. Sin perjuicio de lo antes señalado, cualquiera de las partes podrá declarar concluida la etapa de trato directo, en cualquier momento, por considerar que se trata de diferencias insalvables. Ello, deberá ser comunicado a la contraparte siguiendo las mismas formalidades exigidas para el inicio del trato directo.
- 11.3. Las controversias que surjan entre las Partes sobre la ejecución del Contrato, su interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad, anulabilidad o invalidez y en general cualquier otra que tenga relación directa con el mismo, que no se puedan resolver en trato directo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio antes de la fecha de culminación del contrato. Este plazo es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje se iniciará dentro del plazo de treinta (30) Días computados a partir de la notificación del Acta de No Acuerdo o el Acta de Acuerdo Parcial. El referido plazo también es de caducidad.
- 11.5. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal de Arbitraje mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.
- 11.6. El arbitraje se realizará en español o inglés, siendo el idioma oficial el español.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 11.7. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.8. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

## **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO**

- 12.1. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.2 y 12.3 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.
- 12.2. Las modificaciones por ampliación de plazo únicamente proceden:
- a) Cuando se aprueben prestaciones adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el Contrato para su cumplimiento.
  - b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el plazo del contrato.
  - c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación imputables a PROINVERSIÓN o a las entidades del Estado.
  - d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
  - e) Cuando el usuario sustente la necesidad de ampliar y por única vez el plazo del Contrato.
- 12.3. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas se sujetan a lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN y serán aprobadas por el Coordinador del Contrato, contando con un informe técnico, legal y financiero de corresponder, que sustente que éstas son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato. En el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Contrato Original.

## **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR, será determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

## **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD**

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al

Página 106



Av. Enrique Cevallos y Moreyra 150, San Isidro, Lima,  
Perú T: +511 200 1200 |

WWW.INVESTINPERU.PE

096



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CONSULTOR, que se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, siempre que sea determinada por decisión final y no apelable de un órgano jurisdiccional o tribunal arbitral.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/.....(.....Soles), que deberá mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

*(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.*

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta Nro..... de PROINVERSIÓN en el Banco ....., por la suma de .....y quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del Contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.





## CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

Conforme a lo indicado en el artículo 42 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.

Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.

- 17.3. No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, conforme a lo dispuesto en el numeral 42.2 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN.
- 17.6. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros de su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.7. Por no haberse declarado la viabilidad del Proyecto o no se incorpore al proceso de promoción de la inversión privada.
- 17.8. Cuando se decida excluir el Proyecto del proceso de promoción de la inversión privada.





17.9. Por razón de interés público, debidamente justificado.

17.10. Por mutuo acuerdo.

17.11. Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

En los supuestos 17.6, 17.7 y 17.8, bastará que se ponga la situación en conocimiento del Consultor mediante una comunicación.

### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Es causal de resolución del Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley Nro. 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

### **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:

- a) El presente Contrato y sus adendas.
- b) Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de selección.
- c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección.
- d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
- e) Anexo B - "Cronograma de Entregables"
- f) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.

18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.

18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.

18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.





## CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

## CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y el seguimiento de las actividades y ejecución de los Servicios que de éste se deriven, las Partes designan a los siguientes coordinadores:

- Por EL CONSULTOR, .....
- Por PROINVERSIÓN, el Director del Proyecto.

Todo cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito en el domicilio y/o correo electrónico indicado en el presente convenio, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente en que cualquiera de Las Partes disponga el mencionado cambio.

## CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

## CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN / DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto en caso éste proceso sea convocado, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada o de cualquier otra modalidad que pudiera corresponder.

PROINVERSIÓN, en caso sea convocado el proceso de promoción, incluirá en las bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes,





inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR, respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de promoción de la inversión privada. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el proceso de promoción de la inversión privada o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN**

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS**

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del Contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción  
de la Inversión Privada

Oficina de Administración

PRO  
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de ..... de 2026.

---

GERENTE GENERAL  
PROINVERSIÓN

---

EL CONSULTOR

**ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos**  
**ANEXO B: Cronograma de Entregables**  
**ANEXO C: Propuesta Técnica y Económica**  
**ANEXO D: Equipo Mínimo**

